

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 194

celebrada el martes, 3 de noviembre de 1981

ORDEN DEL DIA:

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de ley:

- De la Comisión de Disminuidos Físicos, sobre proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos (continuación del debate del dictamen).
- Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia.
- Continuación del debate del dictamen de la Comisión de Disminuidos Físicos, sobre proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos.
- De la Comisión de Agricultura, sobre proyecto de ley de concesión de moratorias y exención de pago por daños originados por la sequía («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 59-II, Serie H, de 19 de septiembre de 1981).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 195, de 4 de noviembre de 1981.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Herrero y Rodríguez de Miñón dedica un saludo muy cordial a los nuevos dirigentes y portavoces de la fracción mayoritaria de la oposición

que han sido elegidos, así como destaca las virtudes políticas y humanas de las personas que hasta ahora han desempeñado dichos cargos.

Se entra en el orden del día.

A continuación, el señor Presidente propone al Pleno, de acuerdo con la Mesa y con el parecer favorable de la totalidad de los portavoces de los grupos parlamentarios, la delegación de la

competencia legislativa plena en las correspondientes Comisiones para la aprobación definitiva de los proyectos o proposiciones de ley que procede a enunciar.

La Cámara lo aprueba por asentimiento.

	Página
Enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia . . .	11460
<i>Se aprueba la enmienda del Senado respecto del párrafo inicial del artículo 10, por 218 votos favorables.</i>	
<i>Sometidas a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 10, excepción hecha de la ya votada y de la que consiste en incorporar un nuevo apartado o una nueva norma quinta, fueron rechazadas por siete votos favorables, 204 negativos y 13 abstenciones.</i>	
<i>Puesta a votación la enmienda del Senado consistente en la adición de una nueva norma al artículo 10, fue rechazada por tres votos favorables, 210 negativos y 14 abstenciones.</i>	
<i>Sometidas a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto a las Disposiciones transitorias tercera, sexta y la consistente en adicionar una nueva Disposición transitoria séptima, fueron aprobadas por 226 votos favorables y tres negativos.</i>	
<i>Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de ley:</i>	
De la Comisión de Disminuidos Físicos, sobre proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos (continuación).	
	Página
Artículo 37.	11461
<i>Intervienen los señores Núñez González y Barnola Serra. Sometida a votación la enmienda número 465, del Grupo Parlamentario Comunista, fue rechazada por 109 votos favorables y 117 negativos.</i>	
<i>Fue aprobado el artículo 37 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, por 229 votos favorables, tres negativos y una abstención.</i>	
	Página
Artículos 38 y 39	11462

Seguidamente se aprobaron los artículos 38 y 39 conforme al dictamen de la Comisión, por 234 votos favorables y dos negativos.

	Página
Artículo 40.	11462
<i>El señor Díaz Sol defiende la enmienda número 294, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, así como las 305 y 306 a los artículos 51 y 52, y el voto particular al artículo 50.</i>	
<i>A continuación intervienen los señores Bañón Seijas, Puig i Olivé, Perera Calle, Fernández Inguanzo y nuevamente el señor Bañón Seijas.</i>	
<i>En turno de rectificación, usan de la palabra los señores Díaz Sol, Puig i Olivé, Perera Calle, Fernández Inguanzo y Bañón Seijas.</i>	
<i>Sometida a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue rechazada por 122 votos favorables y 139 negativos.</i>	
<i>Fue aprobado el artículo 40 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 242 votos favorables y 18 negativos.</i>	
	Página
Artículos 41 a 47.	11471
<i>Fueron aprobados en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, por 257 votos favorables, uno negativo y uno nulo.</i>	
	Página
Artículo 48.	11471
<i>Fue rechazada la enmienda número 472, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 48, por 121 votos favorables, 139 negativos y una abstención.</i>	
<i>Se aprobó el artículo 48, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 246 votos favorables y 15 abstenciones.</i>	
	Página
Artículo 49.	11471
<i>Fue aprobado conforme al dictamen de la Comisión, por 261 votos favorables.</i>	
	Página
Artículo 50.	11471
<i>Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, respecto del artículo 50, en la parte correspondiente a su</i>	

apartado 1, por 119 votos favorables, 142 negativos y una abstención.

Asimismo fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en la parte relativa al apartado 1 del artículo 50, por 120 favorables y 142 negativos.

Sometida a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, respecto del apartado 1 del artículo 50, fue aprobada por 146 votos favorables, 102 negativos y 14 abstenciones.

Puesto a votación el texto coincidente en la enmienda de Socialistas de Cataluña y en el voto particular del Socialistas del Congreso, respecto de un apartado 2, fue aprobado por 260 votos favorables y dos negativos.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 50, por 23 votos favorables, 138 negativos y 101 abstenciones.

Artículo 51. Página
11472

Se rechazó la enmienda número 305 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del antiguo artículo 51, por 123 votos favorables, 136 negativos y dos abstenciones.

Artículo 52. Página
11472

Fue rechazada la enmienda número 306, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 123 votos favorables, 139 negativos y una abstención, en relación con el artículo 52 antiguo.

Fue aprobada la enmienda número 168, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, por 143 votos favorables, 115 negativos y cinco abstenciones, en relación con el antiguo artículo 52.

Artículo 53. Página
11473

Fue aprobado el artículo 53 conforme al dictamen de la Comisión, por 262 votos favorables y tres negativos.

Artículo 54. Página
11473

El señor Díaz Sol defiende la enmienda número 309 al artículo 54, y las 315, 316 y 317, que pretenden la adición de artículos nuevos.

A continuación, el señor Fernández Inguanzo defiende la enmienda número 447, del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra interviene el señor Barnola Serra.

Seguidamente usan de la palabra de nuevo los señores Díaz Sol, Fernández Inguanzo y Barnola Serra.

Fue rechazada la enmienda número 309, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 54, por 112 votos favorables, 146 negativos y dos abstenciones.

Se rechazó la enmienda número 447, del Grupo Parlamentario Comunista, por 26 votos favorables, 145 negativos y 89 abstenciones.

Sometido a votación, fue aprobado el artículo 54, conforme al dictamen de la Comisión, por 244 votos favorables, uno negativo y 15 abstenciones.

Artículos 55, 56 y 56 bis Página
11478

Fueron aprobados en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, por 258 votos favorables y dos abstenciones.

Sometidas a votación conjunta las enmiendas números 315, 316 y 317, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponen la adición de otros tantos artículos, fueron rechazadas por 112 votos favorables, 144 negativos y cinco abstenciones.

A continuación interviene el señor Castro Hitos, del Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia . . . Página
11480

Efectuada la votación, fue aprobado definitivamente dicho proyecto de ley orgánica, por 239 votos favorables, 18 negativos y dos abstenciones.

Dictamen de la Comisión de Disminuidos Físicos sobre proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos (continuación del debate) . . . Página
11480

Página

Artículos 57, 58, 59, 60, 61, 63 y 63 bis 11480

Fueron aprobados, por 250 votos favorables y 11 negativos, conforme al dictamen de la Comisión.

A continuación, el señor Núñez González defiende la enmienda número 485, solicitando la adición de un nuevo artículo. En contra, usa de la palabra el señor Barnola Serra, quien propone una enmienda transaccional.

Se aprueba la enmienda de transacción del Grupo Centrista, por 257 votos favorables, cuatro negativos y una abstención.

Página

Artículos 64, 65 y 66 11481

Fueron aprobados conforme al dictamen de la Comisión, por 255 votos favorables, tres negativos y dos abstenciones.

A continuación, el señor Ramírez Heredia defiende la enmienda número 328, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un artículo 65 bis.

Seguidamente usa de la palabra el señor Núñez González, quien defiende la enmienda número 486, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 66.

El señor Pereda Calle retira la enmienda número 180, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Seguidamente interviene el señor Barnola Serra. De nuevo usan de la palabra los señores Ramírez Heredia, Núñez González y Barnola Serra, quien propone una enmienda de transacción al apartado 2 del artículo 66. A continuación interviene el señor Presidente.

Fue rechazada la enmienda número 328, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en lo que respecta al primer apartado del nuevo artículo que propone, por 113 votos favorables, 140 negativos y tres abstenciones.

Se rechaza, asimismo, la enmienda número 328, del Grupo Parlamentario Comunista, en lo que respecta al apartado 2, por 117 votos favorables, 137 negativos y dos abstenciones.

Se rechazó la enmienda número 466, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 66, por 109 votos favorables, 141 negativos y cinco abstenciones.

Seguidamente interviene el señor Presidente, y a continuación lo hace el señor Díaz Sol, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto de la enmienda número 329.

Se aprueba la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 245 votos favorables, seis negativos y tres abstenciones, concerniente al apartado 1 del artículo 66.

Fue aprobado el resto del apartado 1 del artículo 66 conforme al dictamen de la Comisión.

El señor Presidente aclara cómo queda el apartado 1 del artículo 66 después de las dos votaciones efectuadas.

Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 2 del artículo 66, por 116 votos favorables, 137 negativos y dos abstenciones.

Fue aprobado el apartado 2 del artículo 66 conforme al dictamen de la Comisión, por 150 votos favorables, uno negativo y 103 abstenciones.

Página

Artículo 67 11490

Se rechaza la enmienda número 330, del Grupo Socialista del Congreso, respecto del artículo 67, por 117 votos favorables, 136 negativos y una abstención.

Fue aprobado el artículo 67 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, por 147 votos favorables, 89 negativos y 17 abstenciones.

Página

Artículo 69 11490

El señor De Vicente defiende la enmienda número 333, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 69. A continuación usa de la palabra el señor Barnola Serra.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por 114 votos favorables, 140 negativos y cuatro abstenciones.

Quedó aprobado el artículo 69 conforme al dictamen de la Comisión, por 144 votos favorables, 99 negativos y 13 abstenciones.

Página

Artículo 70, Disposición transitoria, Disposición adicional y Disposiciones finales 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 12 11494

Fueron aprobadas en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, por 254 votos favorables y dos negativos.

Página

Disposición final 10 11494

Sometida a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista, fue aprobada por 253 votos favorables, uno negativo, dos abstenciones y un nulo.

A continuación fue aprobada la Disposición final 10 conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, aprobada en su día, y la aprobada hoy del Grupo Parlamentario Centrista.

Página

Exposición de motivos 11494

El señor Díaz Sol retira la enmienda número 250, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor Presidente informa que queda aprobada la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Página

De la Comisión de Agricultura, sobre proyecto de ley de concesión de moratorias y exenciones de pago por daños originados por la sequía 11495

Sometido a votación el texto del proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de los apartados 3 y 4 del artículo 1.º, fueron aprobados los 257 votos favorables, uno negativo y una abstención.

Sometidos a votación los apartados 3 y 4 del artículo 1.º, fueron aprobados por 150 votos favorables, uno negativo y 110 abstenciones.

En explicación de voto intervienen los señores Colino Salamanca, De la Torre Prados y García García.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo quería plantear una cuestión previa de cortesía parlamentaria, y en este caso es una cortesía además sinceramente sentida. Yo quería, en nombre de la fracción mayoritaria de esta Cámara, saludar con la enemistosa cordialidad que preside las relaciones entre la fracción mayoritaria y la oposición, quería saludar muy cordialmente a los dirigentes y portavoces de la fracción mayoritaria de la oposición.

Quería señalar nuestra sincera admiración y amistad, dentro de las diferencias que nos han separado y nos separan, y de las que siempre he tratado de dar testimonio, a los que hasta ahora han dirigido y sido portavoces de la fracción mayoritaria de la oposición y cuya competencia, tesón y todas las virtudes políticas y humanas hemos sido los primeros en apreciar. Estamos seguros y nos congratulamos de que no nos veremos libres nunca de ellos, porque cuando se conoce el tesón de las personas que hasta ahora han dirigido como portavoces la fracción mayoritaria de la oposición, estamos ciertos de que estarán siempre permanentes en la vida parlamentaria española.

Y afirmamos que deseamos los mismos éxitos a quienes por voluntad de su grupo parlamentario les han sucedido y con los que esperamos mantener los mismos lazos de amistad, de cordialidad, de tensión dialéctica y de colaboración que han presidido hasta ahora nuestras relaciones.

Simplemente dejar constancia formal de estas afirmaciones, que no son sólo mías, sino de todo mi grupo parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia, de acuerdo con la Mesa y con el parecer favorable de la totalidad de los portavoces de los grupos parlamentarios, propone al Pleno la delegación de la competencia legislativa plena en las correspon-

dientes Comisiones para la aprobación definitiva de los proyectos o proposiciones de ley que paso a enunciar: Proposición de Ley de Desplazamiento a la Península de los Residentes en las Islas Baleares, en la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones; proyecto de Ley de Modificación de la Naturaleza y Régimen Jurídico del Instituto Nacional del Libro Español, en la Comisión de Cultura; proyecto de Ley de Reclasificación y Ampliación del Parque Nacional de Ordensa y Monte Perdido, en la Comisión de Medio Ambiente; proyecto de Ley de Instalación de Antenas de Estaciones Radioeléctricas de Aficionados, en la Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

¿Se acepta? *(Pausa.)*

Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

— ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE INTEGRACION DE LA CARRERA JUDICIAL Y DEL SECRETARIADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El señor PRESIDENTE: Vamos a tramitar las enmiendas del Senado al proyecto de Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia.

Enmiendas del Senado al artículo 10 de este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor Presidente, pedimos votación separada del párrafo inicial del artículo.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo inicial e introductorio del artículo 10. Procedemos a la votación de esta enmienda del Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; 218 favorables.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo inicial del artículo 10.

Resto de enmiendas al artículo 10. ¿Todas juntas? *(Pausa.)* Todas las que afectan al artículo 10.

Sometemos a votación el conjunto de las demás enmiendas del Senado que afectan al artículo 10 de este proyecto de ley. *(El señor Solé Tura pide la palabra.)*

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Desearíamos que se votase aparte la norma adicional propuesta, que es la quinta.

El señor PRESIDENTE: Aparte la adición de una nueva norma, que sería la quinta.

Se someten a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 10, excepción hecha de la ya votada y de la que consiste en incorporar un nuevo apartado o una nueva norma quinta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 225 votos emitidos; siete favorables; 204 negativos; 13 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado al artículo 10 que han sido objeto de votación.

Someteremos ahora a votación la enmienda del Senado consistente en la incorporación de una norma a ese artículo 10 que, según el Senado, sería la quinta, pero según las votaciones anteriores pasaría a ser la sexta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 227 votos emitidos; tres favorables; 210 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda también rechazada la enmienda del Senado consistente en la adición de una nueva norma al artículo 10. Consecuencia de las votaciones anteriores, quedan rechazadas las enmiendas del Senado al artículo 10, excepción hecha de la relativa a su párrafo inicial.

Enmienda del Senado a la Disposición transitoria tercera. *(Pausa.)* Enmienda del Senado a la Disposición transitoria sexta. *(Pausa.)* Enmienda del Senado consistente en la adición de una Disposición transitoria séptima. *(Pausa.)* Se someten a votación conjunta las enmiendas del Senado que han sido enunciadas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; favorables, 226; negativos, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de las Disposiciones transitorias tercera, sexta, y la consistente en adicionar una nueva Disposición transitoria séptima.

La votación final de conjunto exigida por el carácter orgánico de esta ley tendrá lugar esta tarde a las siete y media.

DICTAMENES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE DISMINUIDOS FISICOS, SOBRE PROPOSICION DE LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el dictamen de la Comisión de Disminuidos Físicos, relativa a la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Artículo 37 Al artículo 37 mantiene el Grupo Parlamentario Comunista una enmienda de adición, enmienda número 465.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo presenta una enmienda al artículo 37.2, y otra al artículo 48.3, que tiene una significación parecida.

Yo creo que, en este aspecto, la Comisión ha trabajado, incluyendo realmente cuestiones fundamentales para las actividades formativas de los minusválidos; y creo que es muy importante el hecho de considerar que estas actividades podrán impartirse en los centros de carácter general o especial dedicados a ellos y en las empresas. En este supuesto se establece en el apartado 2 del artículo 37, la formalización de un contrato especial de formación profesional entre el minusválido o, en su caso, el responsable legal y el empresario.

De acuerdo con este texto es precisamente por lo que nosotros consideramos que es absolutamente necesaria —para dar el máximo de garantía al contrato de trabajo de los minusválidos en la empresa de una parte, y para controlar las condiciones de la formación impartida en la empresa

de otra— la participación en estas cuestiones de los comités de empresa y/o las centrales sindicales. Yo creo que esta enmienda es interesante no sólo para los minusválidos, en tanto que pueden contar con el apoyo de los sindicatos, sino que al mismo tiempo obliga a los sindicatos, crea en los sindicatos una tendencia, tira de ellos hacia que puedan ocuparse con pleno interés, con plena dedicación de los problemas de los minusválidos.

En ese mismo sentido, nuestra enmienda al artículo 48.3 se justifica —y lo expresa el propio texto que proponemos añadir— porque, aunque consideramos también completo en lo esencial toda la composición que tiene el artículo, creemos que sería mucho mejor si aquí se dijese, como proponemos nosotros, que por los Ministerios correspondientes y por las Comunidades Autónomas se velará de forma periódica y rigurosa sobre las condiciones de trabajo en las que el minusválido es empleado, y que los comités de empresa y secciones sindicales tendrán las competencias que se determinen en las disposiciones legales y en los convenios colectivos. Igualmente, en aplicación de los criterios de seguridad social respecto a dar cumplimiento a las finalidades de la ley, integrando en su control a los representantes de los trabajadores, como los primeros interesados en que se dé cumplimiento a esta normativa y en que mejoren sus condiciones de trabajo.

Yo pido la aprobación para ambas enmiendas de adición en el sentido de que se eleva la responsabilidad sindical y les da una oportunidad a los sindicatos de participar en el problema y, por otro lado, añade una garantía más para la actividad de los minusválidos y su condición en la empresa.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nosotros entendemos que habiendo una ley orgánica como es el Estatuto de los Trabajadores, que regula esta materia, a ella hemos de referirnos, y más en un tema de competencias, del comité de empresa que están perfectamente reguladas en dicho Estatuto, sobre todo en su artículo 64, punto 1.3 c), 1.5, 1.8 a) y b), para este tema que nos ocupa, y con mayor detalle y consición.

En cuanto a la otra enmienda que ha defendido

el señor Núñez, decirle que el compromiso de que las Administraciones públicas velarán de forma periódica y rigurosa para que los minusválidos no sean empleados en condiciones de trabajo que no sean adecuadas, está textualmente recogido ya en el artículo 48 de este proyecto, y en el 64 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que respecta al tema de los comités de empresa.

Por todo ello, nos oponemos a las dos enmiendas mencionadas.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Yo creo que realmente pueda considerarse, como dice el señor Barnola, que eso ya está cubierto, pero si como él dice eso existe en el Estatuto de los Trabajadores, ¿qué obstáculo puede haber para que se especifique con claridad aquí, añadiendo una garantía más a los minusválidos y estimulando de nuevo la acción sindical en problema tan importante?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Entendemos que es una mala técnica legislativa el poner en todas las leyes ordinarias todo lo que ya se ha dicho en las leyes orgánicas, que son realmente la más importantes, y en este caso concreto es claramente de aplicación aquí. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Enmienda número 465, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del artículo 37.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; favorables, 122; negativos, 121.

El señor PRESIDENTE: Vamos a realizar un recuento para verificación. Mantengan las puertas cerradas.

Efectuada la votación por el procedimiento de levantados y sentados y por filas, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; favorables, 109; negativos, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 37.

Se somete ahora a votación el artículo 37 conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.)*

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, podríamos poner a cero el tablero electrónico.

El señor PRESIDENTE: Retiren las llaves, por favor. *(Pausa.)*

Tengan la bondad de revisar las llaves.

Artículo 37. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; favorables, 229; negativos, tres; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 37 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta los artículos 38 y 39 respecto de los cuales no hay mantenidas enmiendas.

Artículos
38 y 39

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; favorables, 234; negativos, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 38 y 39 conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda número 294, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 40.

Artículo 40

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, señorías, para defender nuestras enmiendas número 294 al artículo 40, e igualmente las enmiendas 305 y 306 a los artículos 51 y 52 y el voto particular referente al artículo 50 que mantenemos en este título. Un título que si en una parte tiene aspectos realmente alentadores, como es todo el sistema de empleo que se incluye en él para minusválidos, observando, contemplando y regulando el sistema de centros especiales de empleo, que es una concepción realmente avanzada de lo que debe ser el trabajo de las personas minusválidas, en otra, junto a estas cuestiones que en nuestra

opinión son realmente importantes, se ha incurrido en un fallo que hace que el proyecto de ley sea realmente contestado por amplios sectores de minusválidos.

En la Comisión, y en contra de lo que era en un principio la posición del Grupo Centrista, se eliminaron los artículos 50, 51 y 52 que hacían referencia al subsidio de empleo y a su dinámica de aplicación y esta eliminación del subsidio de desempleo para minusválidos se hizo, según se nos dijo en Comisión en función de aplicar la legislación laboral, invocando el principio de normalización que indudablemente es el que está planeando por toda la ley, pero que cuando se aplica de una forma indiscriminada y tajante, este principio de normalización puede ser un principio que lleve a una discriminación más profunda.

Es muy difícil al leer este título entender cómo es posible que en él se enmarquen para viabilización de algunas empresas de empleo especial y se nieguen ayudas a los trabajadores minusválidos que están en situación de paro forzoso. En un momento en que el índice de paro sube constantemente, en donde la falta de empleos normales o especiales es cada vez más acusado, esta Cámara va a sacar una ley en donde se va aplicar una legislación laboral, que si ya es estricta en muchos aspectos, para el trabajador minusválido supone una profunda discriminación porque a su situación de parado se añade la situación de padecer una deficiencia determinada.

Por tanto, es nuestra opinión que se debe de establecer en este título un seguro de desempleo para los minusválidos y esa es la idea de nuestras enmiendas, en las cuales establecemos el subsidio de paro que irá a aquellos minusválidos que estén incluidos en el censo de parados, según se establece en el artículo 42 de este título, que no tiene enmiendas de ningún grupo y que esperamos que se mantenga. Aquellos minusválidos que estén en ese censo de parados tendrán derecho a recibir, en las mismas condiciones que los demás trabajadores y por el mismo tiempo, un subsidio de desempleo que se establecerá con referencia al salario mínimo interprofesional.

Pero no lo dejamos ahí, sino que para facilitar el proceso de rehabilitación y de reeducación laboral, condicionamos la percepción de este subsidio de desempleo a que el minusválido cumpla aquellos procesos rehabilitadores que establezcan los equipos multiprofesionales de que habla la ley y que ya están aprobados.

En nuestra enmienda 305 establecemos también el sistema de incompatibilidades que va a regir la percepción del subsidio de paro, incompatibilidades absolutas con todos aquellos subsidios que hay en la ley, de tal forma que será imposible que haya alguna persona disminuida que cobre más de un subsidio por los beneficios de esta ley, siempre que se apruebe nuestra enmienda. También existirá incompatibilidad con otros ingresos que puedan tener las personas disminuidas a través de trabajos ocasionales que puedan recibir y que superen en un cómputo determinado una cantidad que se fije por decreto. Además de esto, estableceremos la necesidad de que el minusválido tenga que aceptar la oferta de trabajo adecuado que se le pueda ofrecer desde la Administración, con el fin de evitar el estancamiento del minusválido como parado.

Por último, se establecen también las condiciones a través de las cuales se pierde el derecho al subsidio cuando se den casos de fraude.

Por tanto, son unas propuestas las nuestras en las que establecemos un derecho que existe para todos los trabajadores, con algunas facilidades de cara al trabajador minusválido, que está en una situación de discriminación respecto al resto de los trabajadores, pero establecemos también una serie de condiciones que regulan y evitan el abuso del subsidio de desempleo.

Si a los señores de UCD no les parece bastante, nosotros les pedimos que pongan alguna cautela más, pero que no desaparezca de este texto de la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos un tema tan importante como punto de referencia para ellos respecto a la ley, como es el seguro de desempleo.

Por último, también quisiera defender la enmienda número 294 al artículo 40, a través de la cual nosotros queremos que se vuelva a reintegrar dentro de la ley el planteamiento de un programa anual de fomento del empleo. Nos parece importante que en la ley se contemple que el Gobierno tenga la obligación anual de plantearse un plan que sirva para hacer aumentar los puestos de trabajo para minusválidos, teniendo, además, un matiz que creo que hay que considerar, como es el de la especial atención a las actividades típicas de la zona en donde reside el minusválido. De esta forma se evita el desarraigamiento del minusválido de su medio ambiente normal y se le da una finalidad a su existencia, sobre todo en aquellas zonas rurales y localidades pequeñas que tie-

nen actividades tradicionales, contemplando este aspecto se puede conseguir la integración de muchas personas minusválidas, que ahora mismo no están en condiciones de desarrollar trabajos.

En definitiva, este título, que bien podía haber quedado como un título realmente avanzado, un título del que todos nos podíamos sentir orgullosos, tiene el gran fallo de negarle un subsidio de paroregulado a las condiciones de trabajador minusválido y, por otra parte, contempla una contradicción tremenda entre verdaderos avances y cuestiones regresivas.

Esperamos que el Grupo Centrista sepa reconsiderar su posición. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de esta enmienda. Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Señor Presidente, como se han defendido enmiendas a todo lo largo del título laboral, preferiríamos que se defendieran todas las enmiendas que hay, incluso al mismo artículo 50, para poder hacer un turno conjunto.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 395, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Tiene la palabra el señor Puig i Olivé.

El señor PUIG I OLIVE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en primer lugar, una corrección, por error. En el párrafo segundo, en la antepenúltima línea, donde dice «medidas de formación», debe decir «medidas de recuperación profesional».

Señorías, subo a esta tribuna para abundar en los argumentos de mi compañero el señor Díaz Sol, y voy a defender una enmienda al artículo 50, que, para la comprensión de la misma, voy a leer en su literalidad. Dice: «Aquellos minusválidos en edad laboral, cuya capacidad sea igual o superior al porcentaje mínimo establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º de la presente ley y que no cuenten con un puesto de trabajo retribuido por causa no imputable a ellos, tendrán derecho a percibir un subsidio de paro durante un período inicial de doce meses, en tanto permanezcan en la situación de paro. Dicho período será prorrogado por otro año más, siempre que se mantengan las circunstancias que determinaron la concesión inicial.

Excepcionalmente, en las circunstancias que se determinen reglamentariamente, podrá prorrogarse la prestación por tiempo indefinido.

«Este subsidio se hará efectivo a partir de la fecha de su inscripción en la correspondiente oficina de empleo, y su cuantía será fijada y revisada por decreto, con referencia al salario mínimo interprofesional.»

Para no alargar mi intervención y no repetir excesivamente los argumentos que ha dado quien me ha precedido en el uso de la palabra, voy a recordar que en este Título VII, «De la integración laboral», se han conseguido ya en Comisión, independientemente de que puedan producirse nuevas incorporaciones, mejoras sustanciales que van a facilitar, sin duda alguna, una integración laboral para los minusválidos.

Sin embargo, hay una situación de transición, desde el momento en que va a empezar a aplicarse esta ley hasta el momento en que sea aplicada, en que muchos minusválidos, por el hecho de serlo, además de la situación generalizada de falta de empleo, van a sentirse doblemente discriminados al no encontrar trabajo.

Hasta el momento en que la aplicación de esta ley asegure que los minusválidos están en pie de igualdad respecto a todos los ciudadanos en lo que se refiere a la posibilidad de encontrar trabajo, hay una situación de transición que nosotros queremos solucionar con una enmienda, solicitando que cada minusválido tenga derecho a un subsidio de desempleo por paro, de doce meses de duración, pudiendo ser éste prorrogable, en circunstancias especiales, por otros doce meses. Naturalmente, en incompatibilidad con otros subsidios, pues no se trata aquí de repetir subsidios ni de favorecer picarescas.

Mientras la circunstancia de esa doble discriminación —y en ese período de transición— no se solucione, nosotros entendemos que tratándose tanto de cifras como de niveles de un 90 por ciento de minusválidos, capaces de obtener un trabajo y sin posibilidad de encontrarlo, además, como he dicho, del paro general, por el hecho de ser minusválidos, creemos que hay que establecer unas condiciones especiales de subsidio de paro para ellos.

Nuestra enmienda propone llanamente un período transitorio para compensar una situación de doble discriminación, como he dicho, la de desempleo generalizado y la de desempleo por minusválido.

Creemos que este artículo tiene una importancia decisiva. Es esperado por el sector de los minusválidos. Y confiamos que esta Ley, si se incluye nuestra propuesta, sea definitivamente bien recibida por el conjunto mayoritario de minusválidos que pudiendo entrar en el mercado laboral, pudiendo entrar en zonas de empleo, se encuentra en esta situación de doble discriminación, como ya he señalado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a los artículos 50 y 52.

Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Señor Presidente, dentro del presente Título VII, que habla de la integración laboral, no puede dejarse en el vacío, como ya ha sido manifestado aquí por varios señores diputados, la situación del minusválido en paro.

Todos sabemos, señorías, las dificultades que en este tiempo de crisis tiene todo trabajador para encontrar un nuevo empleo. Mucho más para los trabajadores con algún tipo de minusvalía.

Ahora bien, aunque el presente título, como digo, habla de la integración laboral, no podemos hacer ésta de una forma total.

Estamos en una ley, señorías, buena, pero estamos con el ánimo de hacerla desaparecer con el tiempo. Y así ha sido manifestado por el conjunto de todos los grupos que aquí estamos representados. Esta es también nuestra actitud.

Por tanto, el tratamiento que ha de darse a la ley del minusválido en paro creemos que ha de ser dentro de este marco que hemos concebido todos.

Nuestras enmiendas van en este sentido, o sea, que entre considerar al minusválido con derecho al subsidio de paro y no considerarlo, creemos que se tendrían que contemplar las situaciones de hecho y remitir al minusválido en paro forzoso al subsidio de garantía de ingresos mínimos, que ya hemos aprobado en semanas anteriores.

Con estas enmiendas que nosotros proponemos tendríamos la ayuda al paro del minusválido, no en la situación ideal del subsidio de paro, pero sí con una ayuda económica, que, al final, es lo que realmente nos interesa.

Además, conseguiremos, al tener que inscribirse, forzosamente, el minusválido en paro en las

oficinas de paro, para cobrar este subsidio de garantía de ingresos mínimos, que se cumpla el artículo 42, en su apartado segundo, y podamos tener un censo real y riguroso de los minusválidos con capacidad de trabajar. Pero queremos dar al minusválido más entidad de normalidad e integración en la sociedad, retirándole este subsidio a aquél que rechaza una oferta de empleo adecuada a sus aptitudes físicas y profesionales.

Estos últimos argumentos responden a nuestra segunda enmienda al artículo 52, que damos por defendida.

Creemos, señor Presidente, que con estas dos enmiendas a los artículos 50 y 52, que con muchos las defiende en nombre de mi grupo, se puede dar satisfacción y solucionar un vacío que, como SS. SS. habrán podido comprobar, quedaba en dichos artículos.

Por todo ello, pido el voto favorable de la Cámara a estas enmiendas que aunque no responde a lo óptimo, estoy seguro de que todos los minusválidos en paro nos lo van a agradecer.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 50.

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nosotros mantenemos nuestra enmienda número 474, de adición al apartado segundo del artículo 50 y, en consecuencia, apoyamos y mantenemos el artículo 50, que contempla precisamente el aspecto del subsidio de paro.

Nosotros mantenemos esta enmienda porque ella se funda principalmente en la conciencia que todos tenemos de que la recuperación conlleva una serie de acciones, tanto médicas como psicológicas, sociales, formativas, etcétera, que impedirán, al minusválido que las realice, ocupar su tiempo en la búsqueda de empleo o en servir de apoyo a los ingresos familiares.

Es claro que tanto el participar en el proceso de recuperación como el subsidio de ingresos mínimos son, el primero, tanto un deber como un derecho, y el segundo un derecho que reconoce esta ley, o mejor dicho, que debería reconocer esta ley en otro apartado. Los dos se complementan, porque, si se pretende que el minusválido lleve a término el proceso de recuperación, sin al tiempo percibir ningún ingreso que le permita no sólo su subsistencia, sino la de su familia, estaremos in-

roduciendo una variante: falta de ingresos en dicho proceso que distorsionará y supondrá un fracaso, y, por tanto, la anulación de la recuperación.

En este aspecto, yo quisiera brindar alguna experiencia. Yo visito con frecuencia a algunos minusválidos en mi región, y me encuentro, por ejemplo, con una mujer que ha padecido una parálisis facial. Esta mujer hizo trabajos de recuperación, mientras se lo permitieron sus ingresos, sus reservas. Se paralizó la recuperación por no haber tenido reservas para realizarla y, como consecuencia de ello, la parálisis hoy es total. En cambio, quien ha tenido medios, quien ha podido obtener recursos en otra dirección, ha podido recuperarse, y hoy, por ejemplo, un caso parecido se encuentra trabajando como maestro de EGB en mi región.

Con independencia del aspecto social y humano, no cabe duda que la prevención es mucho más económica que la curación; claro, es menos rentable para los centros monopolistas, para los grandes laboratorios, pero no para la sociedad. Exactamente lo mismo sucede con la recuperación de un minusválido: es más económica para la sociedad esa recuperación que lo que supone su inutilidad para la actividad normal. Pero es que, además, tanto el participar en el proceso de recuperación, como el subsidio de ingresos mínimos son imprescindibles.

Por otra parte, saben además muy bien SS. SS. que existe un principio psicológico que afirma que quien está pensando en comer, porque tiene hambre o porque la tienen los familiares que le rodean, no puede pensar en cosas más elevadas. Es decir, que mientras que no está cubierta una necesidad primaria no se puede realizar ninguna otra acción que exija esfuerzo, voluntad, espíritu de sacrificio.

Por tanto, señoras y señores diputados, esta enmienda es preventiva para que no ocurra, como ha pasado muchas veces en nuestra legislación, que con el argumento de que el proceso de recuperación supone gastos, que éste se financie con los ingresos, muy escasos, con las pensiones, etcétera, del sujeto a recuperar, con lo cual, lo que se consigue es que esa recuperación se abandone, que esa recuperación no se produzca.

Es por todo esto que nosotros pedimos el voto favorable a esta enmienda que, repito, consiste en añadir al segundo punto, que dice: «El derecho a la percepción del subsidio quedará subordinado

al previo cumplimiento por parte del beneficiario de aquellas medidas de recuperación profesional que, en su caso, se le hubieren prescrito» —y para darle concreción— «en cualquier caso, el minusválido que se encuentre dentro del proceso de recuperación tendrá asegurado el subsidio de ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades y las de su familia».

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas, tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Señor Presidente, señoras y señores diputados; yo creo que como hemos agrupado varias enmiendas a todo el título que responde a la problemática laboral de los minusválidos, conviene, a veces, no ir demasiado deprisa, porque al defender o consumir turnos en contra de enmiendas globales podemos perder un poco de vista qué es lo que estamos defendiendo en un lado, o consumiendo turno en contra en otro. Así, por ejemplo, la enmienda 294, al artículo 40, consta de tres párrafos; tres párrafos completamente distintos que conviene analizar. El primero, que es quizá el más parecido al del dictamen de la Comisión, se diferencia fundamentalmente de éste en que la enmienda dice que «la finalidad primordial de la política de empleo de los trabajadores minusválidos es la participación de éstos en el sistema ordinario de trabajo». Y el dictamen de la Comisión dice que «esta finalidad es la integración en el sistema ordinario de trabajo, siempre que sea posible».

Es decir, aquí hay una diferencia entre participación e integración, y en el caso de la integración, la condición de «siempre que sea posible».

Si recordamos el título de la ley que estamos debatiendo en este Pleno es el de Ley de Integración Social de los Minusválidos, y esta integración que estamos propugnando todos los grupos, nosotros intentamos que comprenda también la vertiente laboral, y por eso consideramos que está mucho mejor dicho en el dictamen de la Comisión que la finalidad es la integración y no la participación, como propone la enmienda 294.

Todos sabemos, desgraciadamente, que no siempre es posible la integración en el sistema ordinario. Por eso es necesario poner esa condición de «siempre que sea posible». Y para aquellos minusválidos en los que no sea posible la integración, que se dice en la primera parte del artículo,

es para los que está escrita la segunda parte. Entra en funcionamiento esta fórmula que dice: «Para los que no sea posible la incorporación, se hará mediante la fórmula especial de trabajo protegido».

El párrafo segundo de la enmienda 294 básicamente es el párrafo cuarto del artículo 41 del dictamen. En este artículo, bien es cierto, falta la referencia que ha hecho mi compañero el señor Díaz Sol al programa anual de fomento del empleo.

Pero es que nosotros pensamos que en este momento no parece oportuno formular un nuevo programa de fomento del empleo. Hay, realmente, otras fórmulas que se están poniendo en práctica para fomentar el empleo como, por ejemplo, pueden ser los acuerdos nacionales entre partidos, Gobierno, organizaciones empresariales, etcétera, en los que se podrá introducir alguna cláusula para que se fomente el empleo de los minusválidos.

Sin embargo, si se aceptara este párrafo de la enmienda, faltaría una referencia, que se hace en el artículo 41.4, a la atención especial de la promoción de cooperativas, que creemos que tiene mucha importancia y que se incorporó al dictamen de la Comisión aceptando una enmienda.

El párrafo tercero de esta enmienda 294, al artículo 40, habla de que, con objeto de facilitar la colocación, hay que hacer una reserva de puestos de trabajo, dar porcentajes superiores a lo establecido en el artículo 41, jornadas reducidas, beneficios especiales, etcétera, y de esto nada se había dicho aquí.

Nosotros consideramos que este párrafo es absolutamente discriminatorio y, por tanto, nos parece que tan mala es la discriminación positiva como la negativa. Si ya tenemos el artículo 41, que regula los porcentajes de reserva de puestos en las empresas, ¿por qué antes del artículo 41, puesto que estamos en el 40, vamos a reformarlo?

Este párrafo, por tanto, no nos parece de recibo y creemos que los propios minusválidos no están de acuerdo con él. Incluso respecto a la sistemática, creemos que está mucho mejor el texto del dictamen, pues el artículo 40 se destina a plasmar el principio de normalización en el ámbito laboral del empleo del minusválido en un trabajo ordinario, para finalizar regulando el empleo protegido. En cambio, en la propuesta socialista se incluyen ya en este primer artículo, del título dedicado al trabajo, junto con el principio general del

proyecto, algunas de las medidas de fomento, separándolas del resto, para nosotros sin razón aparente.

Y pasamos al artículo 50, el artículo que trata del subsidio de paro. El tema del subsidio de paro ha sido quizá uno de los temas más polémicos dentro de la proposición de ley y, realmente, es por la importancia económica que tiene. Por una parte, está la importancia económica y, por otra, está la posible discriminación que puede suponer con otro gran colectivo; y como pueden pensar, me estoy refiriendo al colectivo, tan grande hoy, de hombres y mujeres sin empleo en todo el país. Si estamos haciendo una ley de integración social de los minusválidos, hagámosla, pero de verdad, completa y con todas sus consecuencias.

En el voto particular del Partido Socialista se pretende mantener el texto de la proposición, que propugnaba un subsidio de paro para los minusválidos, cuya minusvalía les permitiera algún trabajo, aunque no lleguen a cumplir los requisitos necesarios para percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos que habíamos establecido en el artículo 16. Este subsidio, según la enmienda socialista, lo percibirían por el mismo plazo que los demás trabajadores y a partir de la fecha de su inscripción en el Registro General de Parados.

Pero todavía los Socialistas de Cataluña, en su enmienda 395, van aún más lejos, pues respecto al plazo fijan un período inicial de percepción de doce meses, otros doce meses de prórroga y, excepcionalmente, podrá prorrogarse por tiempo indefinido, y, por supuesto, también la fecha inicial de cobro es desde la inscripción en el Registro de Parados.

Esto, señoras y señores diputados, a nuestro juicio sería un tremendo paternalismo y, peor aún, sería una tremenda injusticia. En un momento como el actual no podemos dar subsidio de paro al que no ha trabajado; no puede cobrar de la Seguridad Social el que no ha cotizado y, por supuesto, en el caso de que hubiera este subsidio, nunca podría cobrar más tiempo un minusválido que cualquier otro trabajador.

Sin embargo, nuestro grupo comprende que para un minusválido es aún más difícil encontrar trabajo que para un hombre o una mujer en plenas facultades. Y sensibilizados con el problema, pensamos que algo hay que hacer. Algo hay que hacer con este colectivo que ni es tan minusválido como para cobrar un subsidio de garantías mí-

timas, ni tampoco minusválido como para considerarlo como un trabajador más.

Y aprovechando la enmienda 166, de Minoría Catalana, mi grupo presenta una enmienda transaccional al párrafo primero del artículo 50, por la que se les concedería, también, a estos minusválidos, a los que quedan fuera del subsidio de garantías de ingresos mínimos, unas percepciones de las que hasta ahora estaban privados por la ley, al no entrar en el artículo 16.

Y lo que proponemos, como proponía Minoría Catalana en su enmienda, es que perciban el subsidio de garantía de ingresos mínimos a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Trabajadores minusválidos, demandantes de empleo, que se prevé en el artículo 42. Naturalmente, se les exigen los mismos requisitos de tipo económico que se establecían en el artículo 16 para cobrar el subsidio de garantía de ingresos mínimos, y se limita el tiempo de percepción al máximo que establece la Ley Básica de Empleo para las prestaciones por desempleo.

Con esta enmienda transaccional, a la que daré lectura seguidamente, se recoge una parte importante del voto particular del Grupo Socialista y otra de Socialistas de Cataluña, ya que, después de aprobado el artículo 17, la cuantía es con referencia al salario mínimo interprofesional y, por lo tanto, su revisión ya es anual.

La enmienda 166, de Minoría Catalana, queda recogida en su totalidad, matizándola con las condiciones de prestación. La enmienda transaccional al párrafo 1 dice lo siguiente: «Artículo 50.1. Aquellos minusválidos en edad laboral, cuya capacidad esté comprendida entre los grados mínimo y máximo que se fijen de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º, que no cuenten con un puesto laboral retribuido por causas a ellos no imputables, tendrán derecho a percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos, establecido en el artículo 16, a partir de la fecha de su inscripción en el registro, previsto en el artículo 42.2, siempre que reúnan los mismos requisitos de orden económico establecidos en el artículo 16 y por el período máximo establecido para las prestaciones por desempleo en la Ley Básica de Empleo».

Esta sería nuestra enmienda transaccional al párrafo 1 del artículo 50. Respecto al párrafo 2 del artículo 50, la enmienda 474, del Grupo Parlamentario Comunista, quiere marcar unas nue-

vas condiciones para acceder a este subsidio de ingresos mínimos.

Nosotros pensamos que ni éste es el lugar, pues estamos en el tema de integración laboral, ni nos parece oportuno decir que el que se encuentra dentro del proceso de recuperación tendrá asegurado el subsidio. El subsidio lo tendrá asegurado el que cumpla las condiciones del artículo 16, que ya está aprobado por esta Cámara, y estas condiciones recuerdo que eran cinco: una, mayor de edad; dos, minusvalía que exceda del grado fijado; tres, que no encuentre empleo adecuado por ser minusválido; cuatro, que carezca de medios económicos y, cinco, que no perciba otras prestaciones.

Y no hay por qué añadir una condición más, que es la de la recuperación. Esté o no esté en recuperación, lo percibirá si cumple las condiciones del artículo 17, y no lo percibirá si no las cumple. Por ello, nos opondremos a esta enmienda.

Sin embargo, sí que estamos de acuerdo, y vamos a votar a favor, en que aquél que no haga recuperación, la recuperación que le haya sido prescrita, no cobre el subsidio.

En consecuencia, nuestro grupo va a votar favorablemente esta parte de la enmienda número 395, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, pero una vez corregida la palabra, que yo supongo que es una errata de imprenta, que dice «formación» por «recuperación», y entonces este párrafo segundo vuelve a ser el párrafo dos del texto de la proposición de ley original.

Por lo tanto, señores, pido el voto favorable a la enmienda transaccional al artículo 50, párrafo 1, y anuncio que votaremos a favor del párrafo 2, siempre que el Grupo Parlamentario de Cataluña dé el visto bueno a esta corrección de imprenta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, las similitudes que encuentra el señor Bañón en el artículo 40 con otros apartados de artículos posteriores son lógicas, porque, realmente, lo que ocurrió en Comisión fue que la enmienda del Grupo Socialista se dividió en varias partes y se repartió a lo largo de este título en distintos artículos. Por tanto, no es raro que encuentre bastantes simili-

tudes, porque ello es debido, básicamente, al texto de nuestra enmienda número 294.

Dice el señor Bañón que se diferencia básicamente en la redacción. Yo creo que hay una cosa que es fundamental que quede clara; no vengamos aquí con matices de integración o participación, porque lo que ustedes han hecho, al eliminar en Comisión el seguro de desempleo, ha sido aplicar precisamente el principio de normalización de forma tajante y produciendo una discriminación fundamental para los trabajadores minusválidos en paro. Hay una cosa que no ha resaltado en su justa medida, y es el integrar, «siempre que sea posible», en el sistema ordinario de trabajo, que no se sabe si es por las condiciones de minusvalía o si es porque no va a haber posibilidades de integración al no crear puestos de trabajo para minusválidos en las empresas normales.

Por tanto, a mí me parece que la definición en nuestra enmienda es mucho más clara, mucho más precisa y no tiene cautelas como este «siempre que sea posible», que, a la hora del desarrollo reglamentario de la ley, siempre sirve de puerta falsa para buscar excusas en la no aplicación de los preceptos de la ley.

En cuanto al tema del seguro de paro, señor Bañón, le voy a decir una cosa. Nosotros hemos mantenido como voto particular el texto inicial que entró en Comisión porque ese fue el texto que elaboramos todos los grupos parlamentarios en la fase inicial de esta ley. Por tanto, hasta que entramos en Comisión contaba con el apoyo de UCD; después, ustedes lo retiraron en Comisión y ahora, acogidos a la multitud de enmiendas de los grupos parlamentarios, nos presentan una enmienda transaccional que pone la cuantía del seguro de desempleo a nivel del subsidio de ingresos mínimos. Pero tiene un fallo, y yo creo que es que no se han leído ustedes bien el tema del Título V, dedicado a la Seguridad Social, porque no se va a dar el subsidio de ingresos mínimos en función de que sean más o menos minusválidos, sino que se va a dar en función de las condiciones económicas de la familia o del propio minusválido; de tal forma que se establece un baremo según el cual, aquellos que superen unos ingresos mensuales determinados no tendrán derecho a unas prestaciones económicas que pueden ellos mismos tener por sus propios ingresos. Esta es la finalidad. Abrir, por tanto, esto a un subsidio de paro —el subsidio de ingresos mínimos, el minusválido, si tiene una minusvalía suficiente, normalmente lo

va a tener ya— es hacer una redundancia con este subsidio de ingresos mínimos; es realmente separar lo que supone el querer un subsidio de paro en igualdad con los otros trabajadores, con la única cosa de que si para los trabajadores jóvenes que salen ahora es difícil encontrar un puesto de trabajo por primera vez y, por tanto, no se acogen al subsidio de paro —y ya hay medidas sobre este tema—, para el trabajador minusválido es mucho más difícil aún, porque encima de tener que competir con todos los parados, tiene una minusvalía que le cierra el paso a muchos puestos de trabajo. Por consiguiente, tiene derecho a percibir, suplementando el seguro de minusvalía, el seguro de paro, y esa es la finalidad de la enmienda y de este voto particular que mantenemos.

Lo que ustedes hacen es desviar la atención del tema y dejarlo en algo que ya está establecido en el título de la Seguridad Social. A mí me parece que eso tiene que quedar claro, porque ha sido, en mi opinión, un fallo de apreciación de lo que hemos dictaminado ya.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Puig i Olivé.

El señor PUIG I OLIVE: Señor Presidente, para decir, en primer lugar, que ya al iniciar nuestra intervención hemos señalado la corrección de la palabra «formación» por «recuperación».

En segundo lugar, mencionar solamente, abundando en lo que acaba de decir nuestro compañero Díaz Sol, que el señor Bañón se ha referido a que al incluir el subsidio de paro en esta ley podríamos incurrir en un caso de injusticia con respecto al colectivo actual de parados. Creemos que no se da esa situación. No solamente no hay posibilidad de injusticia, porque no se trata de una igualdad de condiciones de los minusválidos en relación con el resto del colectivo respecto a encontrar puestos de trabajo, sino que no hay posibilidad de agravio comparativo en ese tema. En todo caso, es hoy, en la situación actual, cuando se produce ese agravio comparativo, cuando los minusválidos tienen la doble remuneración a que nos hemos referido.

Lisa y llanamente, nosotros hemos pedido subsidio de paro para los minusválidos que no pueden trabajar por causas no imputables a ellos. UCD ha negado ese subsidio de paro a los minusválidos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PERERA CALLE: Nosotros hubiésemos querido con nuestra enmienda extender de por vida este subsidio de ingresos mínimos a todos los minusválidos, pero comprendemos la situación en que está toda España en cuestión económica. A pesar de todo, consideramos que, con la interpretación que le damos nosotros en nuestra enmienda y con la enmienda transaccional del Grupo Centrista, que aceptamos ya de entrada, no se va a dar el motivo que se ha expuesto aquí por otros grupos parlamentarios, sino que el minusválido en paro va a tener derecho a este ingreso de subsidios mínimos, aunque por año y medio, no como queríamos nosotros que lo tuviese de por vida mientras que no encontrase puesto de trabajo; pero nos damos por satisfechos y aceptamos, repito, la enmienda del Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señores diputados, el portavoz de UCD me dejó preocupado porque sienta la base de que el que no haga recuperación no recibirá subsidio alguno, pero olvida que la mayor parte precisamente no puede hacer recuperación porque les falta ese subsidio mínimo para subsistir mal, valga la expresión.

En todo caso, lo que está claro para SS. SS. es que rechazar nuestra enmienda de subsidio de ingresos mínimos en el proceso de recuperación significa en el fondo, ni más ni menos, condenar a la inmensa mayoría de minusválidos a la perpetua y quizá progresiva minusvalía en plena posibilidad de recuperación. Cuando debiéramos establecer una ley de tránsito que progresivamente acercase al minusválido a la normalidad, consumamos el carácter discriminatorio e inoperante de esta ley.

Como conclusión, mientras se mantengan imprecisiones y falta de medidas efectivas de desarrollo de principios correctamente recogidos en el proyecto de ley, como sucedió en el caso del plan de previsión de educación —y de recuperación ahora—, poco podrán esperar en concreto los minusválidos de esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bañón.

El señor BAÑÓN SEIJAS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, creo que sí he resaltado en mi intervención, y lo he hecho con énfasis en la voz, lo de «siempre que sea posible» respecto a la enmienda 294 del artículo 40. Y he dicho que propugnábamos la integración siempre que fuera posible. ¿Quién va a decir cuándo es posible? Normalmente, los equipos multiprofesionales que creamos en el artículo 11.

Respecto al subsidio de paro, que es el corazón de todo este título laboral de la ley, quiero decir que, por supuesto, nos hemos opuesto a ese subsidio de paro porque, repito, no puede cobrar subsidio de paro el que no ha cotizado. Sin embargo, voy a explicar muy fácilmente, para los señores diputados que no hayan seguido el desarrollo de la ley de una manera gráfica, qué es lo que se quiere y qué es lo que se pretendía.

Si clasificáramos las minusvalías de cero a diez, cero es el señor sin ninguna minusvalía y diez puede ser el gran inválido. Desde el uno hasta el cinco puede ser un minusválido que sea capaz de desarrollar trabajo; y desde cinco a diez, el que no es capaz de desarrollar trabajo.

Nosotros, en el artículo 16, hemos dado el subsidio de garantía de ingresos mínimos para todos los que están entre el cinco y el diez. Para aquellos que estaban entre uno y cinco, que podrían trabajar y no han encontrado empleo porque no tienen sus facultades completas, no se lo habíamos dado. Ahora les damos a éstos el subsidio de garantía de ingresos mínimos y por el tiempo máximo que prescribe la Ley Básica de Empleo; es decir, hoy, los dieciocho meses, aunque no hayan trabajado nunca. No se le puede llamar subsidio de paro, puesto que no lo es; es un subsidio de garantía de ingresos mínimos y es una prestación que antes no existía.

Respecto a la enmienda comunista, quiero decir que el tema de la recuperación se ha tratado ya suficientemente en los servicios sociales, y no queremos poner una condición más para percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos porque un señor, por el mero hecho de que esté recuperándose, no tiene derecho a esto si tiene ingresos propios o si está recibiendo otras subvenciones de la Administración. Para percibir el subsidio de garantía de ingresos mínimos, este Pleno

ya aprobó las condiciones en el artículo 16, y a ellas nos remitimos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

El Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda de transacción respecto de las enmiendas y votos particulares formulados en relación con el antiguo artículo 50. ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite y consiguiente votación de esta enmienda? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

No obstante la admisión de esta enmienda, ¿se mantienen todas aquéllas respecto de las cuales se ha presentado con carácter de transacción? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Perera.

El señor PEREDA CALLE: Aunque el señor Bañón no se ha referido a la enmienda del artículo 52, la Minoría Catalana la mantiene.

El señor PRESIDENTE: ¿La del artículo 50 también?

El señor PEREDA CALLE: La del artículo 50, como consecuencia de aceptar la enmienda transaccional, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda número 294, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 40.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 261; 122 favorables, 139 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 40.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 40, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 260; 242 favorables; 18 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 40 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos ahora a votación conjunta los artículos 41 a 47, ambos inclusive.

Artículos
41 • 47

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 257 favorables; uno negativo; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 41 a 47, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Al artículo 48, apartado 2, el Grupo Parlamentario Comunista ha defendido en su momento la enmienda número 472, que sometemos ahora a votación.

Artículo 48

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 121 favorables; 139 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 472, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del artículo 48.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 48 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 246 favorables; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 48 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se somete ahora a votación el artículo 49, también conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 49

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 261 favorables.

El señor PRESIDENTE: Por 261 votos, todos ellos favorables, queda aprobado el artículo 49 conforme al dictamen de la Comisión. En relación con el artículo 50, vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 395, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña,

Artículo 50

en cuanto se refiere al apartado 1. ¿Está claro? (Pausa.) Apartado 1 de la enmienda número 395, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 119 favorables; 142 negativos, una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña respecto del artículo 50, en la parte correspondiente a su apartado 1.

Sometemos ahora a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también en la parte correspondiente al apartado 1.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 120 favorables; 142 negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en la parte relativa al apartado 1 del artículo 50.

Sometemos ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista respecto de este mismo apartado 1 del artículo 50.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 146 favorables; 102 negativos; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista y su contenido pasará a ser apartado 1 del artículo 50.

Sometemos ahora a votación el texto coincidente en la enmienda de Socialistas de Cataluña y en el voto particular de Socialistas del Congreso respecto de un apartado 2 del artículo 50.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 260 favorables; dos negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 de la enmienda de Socialistas de Cata-

luña y del voto particular de Socialistas del Congreso, y dicho apartado pasará a ser apartado 2 del artículo 50.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 474, del Grupo Parlamentario Comunista, que propone la adición de un párrafo a este apartado 2.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 262 votos emitidos; 23 favorables; 138 negativos; 101 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 50.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 305, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que trata de reintroducir el artículo 51.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 123 favorables; 136 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 305, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del antiguo artículo 51.

Se somete ahora a votación la enmienda número 306, del mismo Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en relación con el antiguo artículo 52.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 123 favorables; 139 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 306, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 168, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, también en relación con el artículo 52.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 263 votos emitidos; 143 favorables; 115 negativos; cinco abstenciones.

Artículo 51

Artículo 52

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 168, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Esta enmienda, que se refiere solamente al apartado 1, implica al aprobarse el artículo queda sólo con ese apartado. ¿Es así? (*Asentimiento.*) Queda claro, pues, el alcance con el que ha sido aprobada la enmienda número 168.

Artículo 53 Se somete ahora a votación el artículo 53 conforme al dictamen de la comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 262 favorables; tres negativos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 53, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 54 Enmienda número 309, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 54.

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, para defender la enmienda 309 al artículo 54 y las enmiendas 315, 316 y 317 que pretenden la adición de artículos nuevos en el Título de los Servicios Sociales, que serían el 56 ter, 56 quater y 56 quincue.

Subimos a esta tribuna, fundamentalmente, a defender enmiendas al Título de Servicios Sociales que es, en su contenido básico, producto de las iniciativas del Grupo Socialista. Subimos a defenderlas porque en el transcurso de los debates de la Comisión —pensamos que de una forma un poco arbitraria— se transformaron algunas de las enmiendas presentadas por nosotros en su contenido, dejando, en definitiva, lo que para nosotros era un conjunto, el concepto de servicios sociales, el tipo de servicios a prestar y las condiciones y dinámica en que se tendrían que prestar, en un mar de confusiones. Para nosotros es fundamental que este tema de los servicios sociales quede claro en la ley, porque de alguna forma ha sido a iniciativa nuestra el que se haya incluido.

Nosotros incluimos este concepto de servicios sociales en la ley para sustituir otros que ya están superados en la práctica en muchas cosas, siendo necesario que se vayan superando en aquellos aspectos de la atención a los sectores marginados de la sociedad que aún quedan los vicios del pasado

permanente, la asistencia social parte de un concepto, el de la atención graciable e individualizada, con lo cual nunca los ciudadanos adquieren el derecho a estos servicios, sino que estarán siempre en función del concepto de la situación que tenga la Administración y de que la coyuntura sea adecuada, mientras que, en nuestra opinión, los servicios sociales establecen esto como un derecho. De hecho ya lo acabamos de ver al aprobar el artículo 53, que determina que los servicios sociales serán un derecho de todos los ciudadanos que padezcan una minusvalía, que estarán precisamente a su servicio para superar esas trabas que muchas veces la sociedad plantea en su desarrollo vital.

Es, por lo tanto, fundamental para nosotros que quede claro que el concepto de servicios sociales no puede ser prestaciones de personas, de instituciones o iniciativas sectoriales, sino que tiene que tener un planteamiento público, tiene que ser una responsabilidad, y una planificación públicas, porque lo que hacen es amparar un derecho de los ciudadanos que no puede estar en manos de iniciativas privadas, muchas veces bien intencionadas, pero que a la hora de su aplicación no suelen cubrir a todos los minusválidos y, por tanto, este sistema de servicios sociales se rompería por su base.

Esto viene a cuento de las transformaciones que ha sufrido el artículo 54, que establece en nuestra enmienda la responsabilidad pública de los servicios sociales, una responsabilidad que viene dada en función del reconocimiento y de la protección del derecho.

En el dictamen de la Comisión, después de las enmiendas transaccionales del Grupo Centrista, como ha sido su técnica a lo largo de todos los debates, ya que pocas enmiendas tenía que le pudieran servir de percha para cambiar las iniciativas de otros grupos, se da entrada a la iniciativa privada sin ánimo de lucro, sin ningún tipo de condicionamiento, sin ninguna sujeción a la planificación. Es más, en la letra b) del texto de la Comisión, cuando en nuestra enmienda se hablaba de que estos servicios se tendrían que plantear desde el punto de vista de una adecuada planificación territorial para que su descentralización hiciera más eficaz la prestación de estos servicios, este término de «planificación territorial» fue quitado de nuestra enmienda, confundiéndolo, creo yo, con el de planificación económica o de control excesivo, por parte del Estado, de una acción que

normalmente está encaminada a prestar unos servicios necesarios a un sector marginado.

Por tanto, para nosotros, el artículo 54, tal como viene en nuestra enmienda, responde a lo que de verdad son los servicios sociales: unos servicios prestados por la Administración — iniciativa pública y responsabilidad pública— con una gestión descentralizada dentro de una adecuada planificación territorial y con especial atención a las zonas rurales. Si esto no es así, lo que estamos haciendo es, bajo el Título de Servicios Sociales, volver a introducir de matute el tema de la asistencia social que venía en el proyecto inicial. Por ello, yo les propondría a los compañeros centristas que retiraran la rúbrica del título y volvieran a poner «Asistencia social», así no se permitirían luego ir diciendo que esta parte es nuestra, del Grupo Socialista; cosa que, si queda como está en el dictamen de la Comisión, nosotros rechazamos, aunque sí reconocemos que nuestro intento era inspirar algo mucho más serio y más elaborado.

Ha llegado hasta tal punto el jaleo que se ha montado el Grupo Centrista en su proceso de transaccionales, que en el artículo 55, en donde se dicen cuáles son los servicios sociales, se nombran una serie de servicios que luego, a la hora de su desarrollo en el artículo 56, no los nombran; tal es el caso del servicio social de «Ocio y tiempo libre», que lo dejan fuera después de que está señalado en el artículo 55 como uno de los que habrá que poner en marcha. Por tanto, le recomiendo al señor Barnola que o bien haga una transaccional que elimine todo esto, o que acepte nuestra enmienda 315, quedando así el título coherente con lo que dice un artículo y lo que desarrolla el artículo posterior.

Finalmente, nosotros proponemos que se hagan transferencias a los entes locales, a los ayuntamientos, con el fin de que éstos puedan prestar ayuda económica a los minusválidos. Pero que estas ayudas económicas no sean del tipo de subsidios permanentes como los que reconoce la ley, que eso es responsabilidad del Estado o de los órganos de la Administración pública competentes en función del reparto de competencias de las autonomías, sino que haya unas dotaciones económicas para ayuda en situaciones excepcionales que pueden rodear a diversos sectores de minusválidos en distintas localidades de nuestro país, situaciones tan peculiares por las condiciones urbanísticas o por otros temas, que si alguien puede

servir de ayuda, individual o colectiva a minusválidos, nadie mejor que los ayuntamientos, a través de sus delegaciones de servicios sociales o de asistencia social, etcétera, para poder conocerlas, los que, por tanto, deben detraer los fondos de sus exiguos presupuestos para remediar estas situaciones contingentes. En este sentido, nosotros proponemos en nuestra enmienda 315 que se incluyan en los Presupuestos transferencias a los ayuntamientos con esta finalidad, a fin de que puedan suplir estas situaciones extraordinarias.

Finalmente, nuestra última enmienda propone el mantenimiento de los centros y servicios especializados. Decimos especializados desde el punto de vista de la actuación en servicios sociales. Y no nos referimos a los servicios o centros especializados que se fijan en otras partes de la ley, sino a las que van encaminados a establecer, por ejemplo, atención determinada y muy específica en su propio domicilio de los minusválidos que por su situación, digamos, peculiar, tremendamente grave o profunda, necesitan de esos servicios especializados y no estén comprendidos en los servicios sociales que se reconocen en el artículo 56.

Por tanto, nuestro planteamiento contempla aquellas cosas que no se pueden hacer desde un nivel general, porque hay multitud de situaciones varias. Nosotros, al proponer esta enmienda y pretender que se nos apruebe lo que queremos es que no queden fuera esas situaciones peculiares y aisladas que hacen que grupos pequeños de personas se encuentren en una situación de marginación más profunda porque la Administración o la ley, en un momento dado, no ha previsto esos servicios especializados.

En definitiva, nosotros pretendemos que los criterios operativos de los servicios sociales queden como deben ser, servicios sociales, y no asistencia social disimulada; que se dé un poco de coherencia en cuanto a que en el artículo 55 hablamos de unos servicios sociales que luego no desarrollamos en el artículo 56; que se potencie la actividad de los ayuntamientos en estos aspectos, ya que son los que conocen mejor la problemática de los minusválidos en su localidad, y que se abra la posibilidad de establecer estos servicios especiales, que a lo mejor no hay que establecerlos, pero que a lo mejor sí son necesarios, y la ley, al plantearlo, abre tal posibilidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 477, del Grupo Parlamentario Comunista, por la

que propone la adición de un apartado en relación con este artículo.

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestra enmienda consiste en suprimir la letra e) del artículo 54, que dice: «Se procurará, hasta el límite que impongan los distintos tipos de minusvalías, la participación de los propios minusválidos, singularmente en el caso de los adultos, en las tareas comunes de convivencia, de dirección y de control de los servicios sociales». Nosotros proponemos sustituirlo por otro párrafo que diga: «En los establecimientos específicos se garantizará la participación de los propios minusválidos en las tareas de convivencia y dirección, de forma que se posibilite al máximo la autogestión. Asimismo, tendrán cabida en esta tarea las asociaciones de minusválidos, de padres de los mismos, centrales sindicales y otras formaciones sociales y ciudadanas que tengan que ver con el tema».

El sentido de esta enmienda, señor Presidente, señoras y señores diputados, es que, a nuestro juicio, estamos tratando de personas discriminadas, con un origen en la conformación determinada de esta sociedad, y debe ser, por tanto, la sociedad la que asuma la responsabilidad de transformarlas en ciudadanos no aislados, sino con todos los derechos y máximas responsabilidades en la sociedad.

Por eso seguimos considerando e insistiendo en que, a nuestro juicio, en todo tipo de centros deberá fomentarse la organización democrática para mejor cubrir los objetivos que se planteen. También por eso, al igual que no se concibe hoy una escuela que no esté inmersa en la sociedad, que no parta precisamente del conocimiento y del dominio del medio social que la entorna, la idea de centros específicos no puede concebirse sin una organización que entre de lleno en el conjunto de la sociedad, precisamente para que ésta asuma la necesidad que tienen los minusválidos de «normalización» y no «especificación», valgan las expresiones. Nosotros consideramos que todo ello es impensable sin la noción de comunidad terapéutica, sobre todo teniendo en cuenta que la organización de estos centros puede caer en una burocratización tecnocrática que nada tenga que ver con los problemas reales de la sociedad, de las familias afectadas y de los propios minusválidos.

La participación que plantea nuestra enmienda haría que quedasen implicadas también las propias organizaciones sociales en la gestión y control de las diversas actividades y acciones. Es por eso por lo que consideramos esta solución la más racional para los minusválidos y pedimos un voto favorable de la Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas, tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en cuanto a la primera enmienda, la número 309 al artículo 54, que es a la que voy a oponerme en primer lugar, debo decir que la discusión en torno a este largo artículo está centrada únicamente en el punto b), que en el dictamen de la Comisión dice textualmente: «Los servicios sociales podrán ser prestados tanto por las Administraciones públicas como por las instituciones o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro», en tanto que el texto de la enmienda dice: «La responsabilidad de los servicios sociales corresponde a los poderes públicos con cargo a recursos públicos».

Entiendo que la sola lectura de estos dos párrafos es ya indicativa de las diferentes filosofías que palpitan detrás de las palabras. La filosofía de la enmienda es crear otro monopolio institucional, una burocracia más, que en Europa, en este campo, ya ha demostrado su fracaso más rotundo. Además, esta filosofía comportaría una dudosa eficacia de los servicios al no poder abarcar, lógicamente, el mismo ámbito que con la ayuda de las instituciones privadas, aparte de que sería un nuevo golpe a los Presupuestos Generales del Estado, pues la enmienda deja muy claro cómo deberían financiarse dichos servicios sociales. Según esto, podrían pasar dos cosas: o buenos servicios sociales a un coste excesivo, difícil de financiar, o malos servicios exclusivos con cargo al Estado, con un perjudicado, siempre el mismo: el minusválido.

Pero el dictamen deja abierta —de acuerdo con el buen resultado empírico obtenido en el resto de Europa— la posibilidad de participación, además del Estado, de las personas o instituciones privadas sin ánimo de lucro, potenciando con ello el objetivo que queremos alcanzar: una atención más integral al minusválido.

En este tema estamos llamados todos a participar, como ya lo dice el artículo 4.º. Y quiero hacer una pequeña reflexión a la Cámara, que no va dirigida a ningún grupo parlamentario en particular, y es la siguiente: que no podemos excluir aquí, por motivos ideológicos, a nada ni a nadie, porque las carencias de estas exclusiones no las pagarían los ideólogos, sino los minusválidos.

Nuestro grupo, por tanto, anuncia que se identifica de forma clara y meridiana con el dictamen de la Comisión y vamos a votar en consecuencia esta enmienda.

En cuanto a la enmienda 315, si bien más completa, es al artículo 64 del proyecto, y no nos parece este un encaje sistemático afortunado, sino que lo encontramos más lógico después del capítulo destinado a movilidad y barreras arquitectónicas, pues para poder ejercer deporte en los medios normales de la comunidad, primero tienen que poder acudir a ellos, y esto está en el artículo 64.2, que se refiere concretamente a este problema de acceso.

Por lo que se refiere a la enmienda número 317, he de decir que está perfectamente contemplada en el artículo 56.5; la única diferencia puede estar en que el dictamen deja abierta la posibilidad de que estos centros especializados puedan ser centros ya existentes, aparte de los que puedan crearse nuevos, mientras que la filosofía y el redactado de la enmienda no parece dejar lugar a que esta atención se realice en centros específicos que ya existan. Por tanto, también nos tenemos que oponer necesariamente a la misma.

En cuanto a la enmienda 316, entendemos que está fuera de contexto por las siguientes razones:

Primero, acordamos en Comisión que todo lo que fuera financiación debería pasar al artículo 70.

Segundo, habla de financiar una prestación económica que no se ha creado en el sitio en donde debería crearse, que era el Capítulo V.

Tercero, dada la competencia de esta prestación a las Corporaciones locales, esta ley —ya lo hemos dicho hasta la saciedad— no es quién para atribuir competencias a los órganos territoriales del Estado.

Cuarto, dudo que en una ley de minusválidos podamos aprobar transferencias de crédito de los Presupuestos Generales del Estado a los presupuestos de las Corporaciones locales; para ello están los cauces reglamentarios y oportunos, y a ellos me remito.

Quinto, que después de lo aprobado en el Título V, entendemos que crear una prestación extraordinaria de libre adjudicación, aquí y ahora, está fuera de lugar. Por tanto, tampoco estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión. Porque esta ley, señor Presidente, señoras y señores diputados, no es una ley de beneficencia, sino una ley de derechos, de los derechos reconocidos en el artículo 49 de nuestra Constitución.

Y, por último, en cuanto a la enmienda del Grupo Comunista, entiendo que es al artículo 54, e). Pues bien, de entrada he de decir que la enmienda pide sólo representatividad para los centros o establecimientos específicos que se contemplan en el artículo 56, números 4 y 5, mientras que en el dictamen de la Comisión hablamos de dar representatividad a los minusválidos nada menos que en las tareas de convivencia, control y dirección de los servicios sociales. Es decir, que la enmienda habla sólo de la parte y el dictamen habla del todo.

De otro lado, en el segundo párrafo de la enmienda hacen renacer una especie de representatividad corporativa que ya creíamos casi olvidada y, además, es abstracta, pues habla, aparte de una serie de corporaciones, de otras formaciones sociales y ciudadanas que tengan relación con el tema, y esto igual lo podemos ser todos los españoles, porque todos debemos tener, y de hecho tenemos, relación con este tema.

Nuestro grupo entiende que, aparte de que esta representatividad abarque al todo, los que verdaderamente deben ejercerla son los minusválidos, sobre todos los adultos, puesto que si queremos integrarlos debemos tratarlos como mayores de edad, como ciudadanos normales, que es lo que son, y darles, en la medida de lo posible, la responsabilidad del control y la dirección de los servicios sociales. Porque, señor Presidente, señoras y señores diputados, si queremos que tengan responsabilidad hay que darles responsabilidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, realmente la contestación del señor Barnola demuestra lo que yo intentaba plantear, al principio, en mi intervención; que aquí ha habido un planteamiento sobre el tema de los servicios sociales —en el que, en mi opinión, nosotros tenemos las

ideas bastante claras— en base a un modelo de sociedad y filosofías distintas, diferenciadoras, que creo que no viene a cuento en este tema. Nosotros, al hacer el reconocimiento de un derecho del ciudadano, estamos mucho más seguros de que sea la Administración quien lo defienda, sin problemas de burocracia, porque para burocracia ya tenemos bastante con la que hay ahora, y a veces funciona mal. Creo, por tanto, que no hay que dejar esa defensa de unos derechos, que hemos establecido ya en el artículo 53, aprobado por todos, en manos de instituciones privadas sin ánimo de lucro, sobre todo cuando luego se les da a esas instituciones privadas sin ánimo de lucro unas financiaciones, que esas sí que vienen del Estado, y sí que pueden proceder de los fondos públicos, etcétera.

¿Cuál es el control que se establece aquí de la actuación de la iniciativa privada? ¿Qué es lo que quiere decir la letra b) con que los servicios sociales son responsabilidad de la Administración pública? ¿Quiere decir que también es responsabilidad de la Administración pública la iniciativa privada sin ánimo de lucro que se establece o se introduce en el apartado anterior? Eso está poco claro, y así va a quedar este título de Servicios Sociales: absolutamente poco claro.

Lo que quería decir al señor Barnola es que no sea en su tono tan paternalista como se ha mostrado ahora. Es obvio que los minusválidos (eso lo dice la Constitución) tienen los mismos derechos que todos los ciudadanos y eso es un tema que no hay por qué sacarlo a colación. Lo que estamos aquí intentando hacer es una ley que corte esas barreras que hasta ahora se mantienen a ese sector social marginado de la marcha normal como ciudadanos. Pero cortar las barreras nada más; no estamos pretendiendo ahora darles algo que lo tienen ya por derecho en la Constitución y que a todos nos afecta.

En cuanto a que la lógica del planteamiento de ocio y tiempo libre sea mejor en el artículo 64, a mí me parece muy bien; no voy a tener ningún problema con el señor Barnola. Pero que quite entonces del artículo anterior el tema de que eso es un servicio social, porque cuando alguien vaya a buscar el servicio social de ocio y de tiempo libre se encontrará con que no se trata en el Título de Servicios Sociales, y habrá de tener la suficiente habilidad para decir: «Como viene después de barreras arquitectónicas...». Me parece que eso es un planteamiento que no le da coherencia al título,

como lo demuestran también la letra c) del artículo 54, y todas las enmiendas que nos han impedido introducir en Comisión, enmiendas que, por la posición que ha tomado el señor Barnola, pensamos que no nos aceptarán, con lo que van a dejar este título, algo de lo que los socialistas estábamos orgullosos, disminuido en cuanto a su finalidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Es cierto, en el artículo se habla de la participación de los minusválidos, como también en la ley, en los artículos pasados, se habla de prevenir las minusvalías, pero, a la hora de tomar medidas concretas, éstas no aparecen. Se habla de educación y las medidas más concretas que podían hacer más efectivo ese artículo se rechazan. Como también hemos visto, hace un momento, que se rechaza algo fundamental, algo decisivo para asegurar la recuperación.

De nada, por tanto, sirve hablar de participación de los minusválidos si no se toman, si no se señalan las medidas concretas para esa participación de los minusválidos, que es lo que falta y lo que hemos querido hacer con nuestra enmienda.

Claro está, es verdad, que todos hemos de participar. Muy bien. Precisamente ese es el planteamiento que hacemos nosotros. Ahora, nosotros, todos, estamos en algún sitio, en un entorno social, en unas organizaciones sociales, etcétera. Ese es el problema; es decir, que participamos todos, tal como somos, de acuerdo con nuestra mentalidad, con nuestros intereses, etcétera, con la representación que tenemos de la sociedad.

De todo este respecto —porque ya veo la oposición— quiero señalar algo que ha contestado el Servicio Social de la ONU, precisamente ante una consulta hecha por el Gobierno, no hace mucho tiempo. Dice así: «La participación popular en la planificación, organización y transmisión de servicios no puede considerarse sólo como una modalidad necesaria, sino que tiene que contemplarse como objetivo esencial de las políticas y de los programas del Estado. Sólo de este modo pueden los nuevos esfuerzos para establecer nuevas formas de organización y administración de los servicios sociales contribuir, formando parte de

él, a ese proceso global de reforma y de democratización de la sociedad».

Esto lo señala la ONU. No quiere decir que haya que tomarlo al pie de la letra, pero creo que contrasta muy seriamente con la oposición de UCD rechazando nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, simplemente reafirmarme en que no queremos que el Estado tenga monopolio exclusivo de los servicios sociales. Es un tema que en Europa está totalmente superado, conviven perfectamente los públicos y los privados, y esto es lo que queremos que sea aquí, en nuestra Patria.

En cuanto a la enmienda comunista, decir, señor Fernández Inguanzo, que la representatividad a que se refiere usted es solamente a una parte, que son los centros especializados, y nosotros ofrecemos, el dictamen de la Comisión, ofrece una representatividad a todos los servicios sociales. Creo que con esto el tema queda claro.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. *(Pausa.)*

Enmienda número 309, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 54. Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 54.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 112 favorables; 146 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 309, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 54.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 447, del Grupo Parlamentario Comunista, al párrafo e) de este mismo artículo 54.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 26 favorables; 145 negativos; 89 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 447, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 54.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 54, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 244 favorables; uno negativo; 15 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 54, conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta los artículos 55, 56 y 56 bis.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 258 favorables; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 55, 56 y 56 bis en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda número 315, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un nuevo artículo. *(Pausa.)*

¿Considera el señor Díaz Sol que podríamos votar conjuntamente las tres enmiendas que proponen la adición de otros tantos artículos? *(Asentimiento.)*

Sometemos a votación conjunta las enmiendas números 315, 316 y 317, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que proponen la adición de otros tantos artículos a la proposición de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 112 favorables; 144 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 315, 316 y 317, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por las que se proponía la adición de otros nuevos artículos.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor de Castro.

Artículos 55,
56 y 56 bis

El señor de CASTRO HITOS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, una brevísima explicación de voto, ya que hemos traspasado, pudiéremos decir, el cenit de esta ley que lleva elaborándose cuatro años. Al terminar precisamente este Título VIII podemos decir que, prácticamente, hemos superado una gran labor que ha llevado conjuntamente esta Cámara.

La presente ley, y ya se dijo en la presentación por el compañero Trias Fargas, no es una ley exactamente aceptable por todos; pero no cabe duda que, indiscutiblemente, es un gran paso; un gran paso que hoy da esta Cámara en favor de los minusválidos.

Como también se dice por el Grupo Socialista en su enmienda al preámbulo, efectivamente esta ley no es aceptable, y lo lógico y lo bueno sería que dentro de pocos años no tengamos ni siquiera leyes de minusválidos, porque eso quiere decir que estarán todos integrados como auténticos ciudadanos, que estarán todos en las diversas leyes que rigen este país.

Ahora bien, señoras y señores diputados, aquí, en los 60 artículos aproximadamente que venimos discutiendo, hemos podido observar que una gran parcela de aquellos minusválidos que hoy no pueden estar presentes aquí, porque no nos pueden escuchar, porque no saben ni siquiera hablar —y me refiero a los deficientes mentales no solamente ya como diputado, sino como padre afectado—, quisiera también que llegara la voz de esta Cámara, de todos los grupos y de todas las ideologías, hacia esos minusválidos que también tienen derecho a esta comprensión. Por eso, sin discriminar, porque indiscutiblemente la ley habla de los disminuidos físicos, psíquicos, sensoriales, etcétera, no cabe duda de que hoy es necesario que se alce alguna voz en favor del deficiente mental.

Vengo de Málaga, donde precisamente se está celebrando la Conferencia Mundial de integración de los minusválidos y simplemente puedo decir a esta Cámara que en el capítulo de servicios sociales, en cuanto a las asociaciones privadas, precisamente están representadas en esta Conferencia Mundial por todos los países del mundo. Ciento tres países están actuando ahora mismo allí, en esa Conferencia, donde se va a obtener una carta magna y unos principios que se van a elevar nada menos que a la próxima Asamblea de las Naciones Unidas y allí están las asociaciones privadas. También allí está el Estado;

están las instituciones públicas; está la Liga Internacional de Asociaciones Privadas y están las asociaciones privadas de Uruguay, de Argentina, de toda Latinoamérica, de Hungría y de Polonia. Allí las hemos escuchado precisamente esta mañana, y digo esto para tranquilidad en cuanto a ese tema de los servicios sociales que hoy se ha tocado aquí.

Como decía, efectivamente, iba a ser muy breve, pero no cabe duda que esta defensa que yo quiero hacer hoy aquí es porque debe escucharse algo un momento, porque todos no pueden hablar; debe escucharse la voz de esa persona, deficiente mental, que no puede hablar y que no comprende las palabras de esta Cámara.

Sobre este título que acabamos de aprobar de servicios sociales y no de asistencia social, como se ha querido indicar por algunas partes, yo quisiera hacer una reflexión y no cabe duda de que me tengo que circunscribir en la parte de las competencias que más conozco, como es lógico, a mi tierra, a mi región de Andalucía. El deficiente mental, como todos, necesita la solución en la medida de lo posible, allí donde vive; desarraigarle supone, precisamente por sus limitaciones, crearle un entorno donde su integración resulta imposible.

El sector primario, que ocupa el 36,5 por ciento aproximadamente de la población andaluza, es, en principio, el campo más adecuado para la solución de estos deficientes. Desde el punto de vista económico, tampoco puede parecer descabellado iniciar el desarrollo de industrias agropecuarias en una región como Andalucía donde se produce el mayor porcentaje de materias primas, que se llevan a bajo precio, las transforman y nos las importan luego en productos manufacturados al precio que interesa a otras economías. Pues bien, en esta parcela, el deficiente mental puede ser protagonista, es capaz de ser granjero, con rendimientos normales, y está, de hecho, cubriendo grandes sectores de mano de obra.

Yo daría aquí, muy brevemente, tres soluciones. Aquellos que comparten la vida en medios rurales, pudiéramos decir, inferiores a 2.000 habitantes, normalmente viven felices, trabajan casi todos, sus problemas surgen de las mismas dificultades que comparten con los normales, que suelen ser ancianos o limitados en su mayoría, porque los que valían se fueron del agro ante su baja rentabilidad.

En segundo lugar, aquellos cuyo núcleo de po-

blación supera los 10.000 habitantes; su entorno les obliga a más y les condiciona a más exigencias.

Por último, aquéllos cuyo hábitat de los grandes núcleos urbanos no está adecuado, desde luego, para los deficientes, y en ellos, la agresividad y la competencia feroz descalifica incluso a los bien dotados.

Voy a terminar, para no cansar a SS. SS., simplemente indicando que la solución debe y puede crearse por esta pequeña empresa auxiliar de bienes y servicios, y también en ella, el deficiente mental puede estar presente con toda dignidad.

Termino aquí subrayando que la solución que el deficiente espera es algo sencillo y a la vez difícil de llevar a la práctica: darle lo que está al alcance de las personas de su entorno, utilizar lo que todos utilizamos, convivir donde todos convivimos. Esto es viable si todos estamos dispuestos a llevarlo a la práctica.

Esta Cámara —hay que darles un poco de esperanza—, sin perjuicio de ideologías ni de grupos, está con todos vosotros, especialmente con aquellos que no entendéis. Sabed que esta Cámara está profundamente a favor de todos los minusválidos y, principalmente, del deficiente mental.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a suspender la sesión por veinte minutos, no sin antes recordar que al reanudarse votaremos, en primer lugar, la ley orgánica que ha sido tramitada al comenzar la sesión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE INTEGRACION DE LA CARRERA JUDICIAL Y DEL SECRETARIADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a la votación final de conjunto, prevista por el artículo 81 de la Constitución, el proyecto de Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia. El texto que se somete a votación es el resultante de incorporar al inicialmente aprobado por el Con-

greso de los Diputados las enmiendas del Senado, que han sido aprobadas en las votaciones iniciales de esta sesión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; favorables, 239; negativos, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, definitivamente aprobado el proyecto de Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia.

CONTINUACION DEL DEBATE DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE DISMINUIDOS FISICOS, SOBRE PROPOSICION DE LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS.

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el dictamen de la Comisión de Disminuidos Físicos, relativo a la proposición de Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Vamos a someter a votación los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Artículos 57,
58, 59, 60,
61, 62, 63
y 63 bis

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; favorables, 250; negativos, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 57 a 63, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda número 485 del Grupo Parlamentario Comunista, que supondría la adición de un nuevo artículo que sería, provisionalmente, el artículo 63 bis.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, el texto del artículo 64, del que se ha dicho anteriormente que debería haber estado en Servicios Sociales pero que está incluido aquí, contiene toda una serie de disposiciones, de ideas, para mejorar hacia el futuro la situación de los minusválidos, lo que nos parece muy bien pero no suficiente.

Hay problemas angustiosos en este momento, ahora y hoy, que crean condiciones intolerables

de vida para no pocos minusválidos —todos lo sabemos— y para ello pensamos que habría que concretar unas ayudas y unos apoyos para superar y mejorar situaciones que son a veces de vergüenza social.

Nosotros buscamos en esta enmienda que se acuda a lo urgente, a lo inmediato, sin rechazar todas las otras cuestiones. Proponemos, por tanto, que en tanto no se lleven a efecto las medidas establecidas en los artículos anteriores, se dispensen las ayudas técnicas y económicas de adaptación de viviendas de aquellos minusválidos que lo precisen para el desenvolvimiento —diríamos— normal y digno de su vida. Esta es una cuestión que está bien, que está pendiente, que no es demañana, que no es de las cosas que tengamos que hacer para un futuro más o menos lejano, sino una cuestión de inmediatez actual. Consideramos que es urgente que haya una disposición y creemos que puede ser este apartado el que recoja esta preocupación esencial.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nosotros creemos que, en espíritu, el Grupo Comunista tiene razón en este aspecto. Sin embargo, como son unas ayudas que ya existen, lo que hay que hacer es adecuarlas a la realidad de los minusválidos, y para ello nos permitimos presentar una enmienda transaccional que, con permiso del señor Presidente, voy a leer a la Cámara. Diría así: «Se considerará rehabilitación de la vivienda a efectos de la obtención de subvenciones y préstamos, con supresión de intereses, las reformas que los minusválidos por causa de su minusvalía tengan que realizar en su vivienda habitual y permanente». Con ello entendemos que damos solución a este tema tan grave, y proponemos a la Cámara que vote a favor de esta enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: El señor Núñez tiene la palabra.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Realmente, hay una cierta aceptación, aunque no en la medida en que nosotros hemos planteado el problema, pero podríamos aceptar esta transacción.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite y consiguiente votación de la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista? *(Pausa.)*

Queda admitida a trámite.

¿Mantiene el Grupo Parlamentario Comunista la suya a efectos de votación o votamos directamente la enmienda de transacción? *(Pausa.)*

Entiendo que debe considerarse como un nuevo artículo que sería el 63 bis, es decir, el último de los artículos que figuran en el título relativo a servicios sociales. ¿De acuerdo? *(Asentimiento.)*

Sometemos a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista que supondría la incorporación de un nuevo artículo, el 63 bis.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; favorables, 257; negativos, cuatro; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista. Su contenido pasará a ser el artículo que, provisionalmente, designaremos como 63 bis.

Sometemos ahora a votación los artículos 64 y 65 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos 64,
65 y 66

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 260 votos emitidos; 255 favorables; tres negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 64 y 65 conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda número 328, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone la adición de un artículo 65 bis. Tiene la palabra el señor Ramírez Heredia.

El señor RAMIREZ HEREDIA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a efectuar la defensa de todas las enmiendas correspondientes a la Sección tercera que responden al título genérico del apartado IX de la ley denominado «Otros aspectos de la atención a los minusválidos». Concretamente, esta sección tercera trata del personal de los distintos servicios.

La anterior intervención en explicación de voto del diputado del partido del Gobierno, que he oído con muchísima atención, parecía como un cierre en la discusión del contenido fundamental de la ley. Era una explicación de voto que de alguna forma venía a ratificar el Título IX, al menos en cuanto a su enunciado específico, «Otros aspectos de la atención a los minusválidos».

Las enmiendas que en nombre de mi grupo parlamentario pretendo defender en esta ocasión quieren demostrar que el Título IX es un título muy importante, extraordinariamente importante en el contexto general de esta ley, puesto que trata específicamente de aquellas personas que han de trabajar con los minusválidos. No se trata tan sólo de los servicios que la ley recoge, de las medidas positivas que la ley encierra, de todo lo que en definitiva representa un cambio en las formas de vida de este colectivo, sino que la ley, en su Título IX, quiere abordar de una forma responsable, de una forma coherente los servicios que debe prestar a los minusválidos, en la instrumentación de la ley, la propia Administración. Quiere, por tanto, de una manera clara, y así creemos nosotros que se especifica en las enmiendas a que voy a dar lectura y que brevemente desarrollaré en cuanto a su contenido, que la ley sea algo más que una simple enumeración de buenos principios y de buenas intenciones, porque como SS. SS. saben, las obras son lo que los hombres que las realizan. Esta ley realmente, si no está en manos de hombres con auténtica capacidad y vocación para llevar a cabo sus contenidos, si la Administración no regula de una forma coherente los servicios que han de incidir directamente en la puesta en práctica de los títulos que se han enunciado y discutido anteriormente, de poco servirá.

Tenemos que contemplar el contenido, ciertamente importante, positivo y que nos enorgullece a todos los hombres y mujeres de esta Cámara, de la Constitución. Dificilmente otro texto legal puede ser superado, hoy y ahora, que el de nuestra Carta Magna y, sin embargo, la Constitución está llena de lagunas que hacen imposible la puesta al día, la puesta en práctica de lo que allí se recoge por falta de medios y de la instrumentación precisa que haga posible que esos enunciados y esos principios sean algo más que letra impresa.

Podría suceder con esta ley que se convirtiera, una vez más, en una ley de frustración para todo el mundo minusválido de nuestra Patria si verdaderamente los cauces que tienen que llevar a efecto los contenidos de esa ley no estuvieran suficientemente regulados, con la más absoluta claridad. Eso pretende el Título IX de la ley bajo ese epígrafe de «Otros aspectos de la atención a los minusválidos».

Y uno tiene motivos para pensar, para razonablemente dudar, que si se aprobara tal como en estos momentos ha venido de la Comisión, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión, en lo referente a este título, difícilmente los contenidos positivos de la ley van a encontrar una vía de salida rápida y eficaz. Y está uno legitimado para pensarlo así ante el espectáculo que estamos ofreciendo en la Cámara en la discusión de los contenidos fundamentales, no en los accesorios, de esta ley, que no responden en absoluto a lo que en un principio se pretendió con ella.

Yo pertencí, como tantos otros diputados de esta Cámara, a la primera legislatura y fui miembro que trabajó en la redacción de esta ley desde el principio de la misma, hace cuatro años ya, como el diputado anteriormente interviniente ha referido aquí. Se creó aquella Comisión con la vocación ciertamente utópica, a la vista de los resultados, de que fuera una ley aceptada por toda la Cámara, que nadie pudiera erigirse con la bandera de su defensa y que respondiera verdaderamente a los deseos de identificación de todo el arco parlamentario con las necesidades de los disminuidos físicos, mentales y sensoriales.

La lectura atenta del «Diario de Sesiones» mañana, pasado, nos dirá, fundamentalmente a los más directamente implicados en el tema, que ese objetivo no se ha conseguido, que posiciones muy encontradas han sido debatidas aquí y que no se ha llegado a ese acuerdo fundamental al que, ciertamente, todos teníamos vocación de llegar. Y cada uno tendrá que pedir responsabilidades a sí mismo a ver en qué hemos podido ser copartícipes en esos impedimentos que han hecho, hoy por hoy, inviable el que nadie pueda decir honestamente que ésta es su ley. Y quien pueda decirlo, posiblemente, a lo mejor, no se sentiría al cabo de mucho tiempo excesivamente orgulloso de la misma.

Cuatro largos años. Posiblemente, ésta sea una ley minusválida, porque ha tardado mucho tiempo en arrancar a andar, porque lo ha hecho con

tremendas dificultades, porque incluso su propia discusión en el Pleno ha sido tan tremendamente accidentada, como saben SS. SS., que se ha visto abocada a más de una forzosa interrupción.

El Título IX de la ley, «Otros aspectos de la atención a los minusválidos», también podría ser el similar, en paralelo, de esos cuatro años de trabajo, que no han dado el resultado que todos hubiéramos deseado, y que han representado, en la última época de nuestra andadura legislativa, las interrupciones que esta ley ha sufrido en su discusión.

Al artículo 65, señor Presidente, que acabamos de votar, nosotros intentamos añadir un artículo 65 bis nuevo, que habla concretamente de la integración de recursos. Señoras y señores diputados, verdaderamente el viacrucis por el que tienen que pasar la inmensa mayoría de los minusválidos de este país cuando se acercan a la Administración para beneficiarse de alguna de las disposiciones que las leyes recogen hasta ahora, bien sea a través del antiguo Insero, del Fonas, del Serem, de los diversos vericuetos que la Administración tiene para hacer efectivas esas ayudas, es verdaderamente espantoso. Y créanme que les hablo con conocimiento de causa, durante más de doce años he dirigido una Escuela de Formación Profesional de Disminuidos Físicos, y he padecido en mi propia carne estas dificultades.

El Serem, el Insero, los tribunales médicos, el Patronato de Protección al Trabajo, el Fonas, la Intervención Delegada de Hacienda, son tantos y tantos los trámites, tantas y tantas las puertas a las que hay que llamar, que, realmente, el minusválido, y quien no lo es, como él se desespera a la vista de las tremendas dificultades que hay que superar para poder llevar a la práctica un programa mínimo de acción social en el que uno se pueda sentir comprometido.

El artículo 69 de la ley que estamos discutiendo, y del que se hablará seguidamente, recoge en el Título de «Gestión y Financiación» la enumeración de las diversas unidades administrativas del Estado que tienen que incidir en función de los anteriores títulos ya discutidos en la ley, en este mundo concreto, en este colectivo de minusválidos.

Nosotros, señores del Gobierno, señores del partido que le sustenta, proponemos un artículo 65 bis, nuevo, que entendemos es absolutamente coherente, que no pide nada del otro mundo, que intenta dar respuesta, en definitiva, a lo que el

propio artículo 69 va a decir más adelante, pero intentando atar cabos, haciendo posible que dentro de ese tremendo marasmo, que es, hoy por hoy, la Administración española, el minusválido encuentre más facilidades para que las ayudas previstas en la ley puedan hacerse efectivas cuanto antes y no se desperdicien tantos y tantos esfuerzos como, lamentablemente, hasta ahora nos vemos obligados a realizar.

Dice nuestro nuevo artículo 65 bis en su capítulo de integración de recursos: «El establecimiento del régimen especial de la Seguridad Social —del que ya hemos hablado en el Título V de esta ley—, el de los servicios sociales previstos en el Título VIII, el del subsidio de paro —del que, por cierto, ya se ha hablado hace unos momentos, haciendo la vinculación con el artículo 16, que de alguna forma ya daba resuelto el tema, pero que, en definitiva, necesitará también de su acción administrativa para que se pueda llevar a la práctica—. Es decir, que todos los subsidios, prestaciones y servicios establecidos en la presente ley se harán integrando en los organismos y entidades a que se refiere el artículo 69 la totalidad de los recursos humanos, profesionales y técnicos que a la fecha de entrada en vigor de esta ley estuvieran al servicio de los organismos y servicios del Estado y del sistema de la Seguridad Social, desarrollando acciones en favor de los minusválidos».

Señoras y señores diputados, ¿de qué sirve nuestra buena voluntad, de qué sirve que la ley acabe bien redactada y con contenidos válidos si luego la máquina que ha de hacer valer lo que la propia ley dice va a constituir la puesta permanente de bastones sobre las ruedas que impedirán el buen funcionamiento y el rodaje de la ley? ¿Es que no tenemos la experiencia práctica, vivida y sufrida durante tantos años de servicios de la Administración en permanente pugna y contradicción unos con otros, por falta de un instrumento válido, capaz de cohesionar todo lo que en esta ley se dice? ¿Es que no han vivido ustedes, señorías, el que «el responsable del Departamento de Intervención le habla mal (permítanme ponerlo entre comillas) del responsable del Departamento de Físicos del Insero», y diga que no acaban de entenderse porque no hay una norma común que sea capaz de regular las actividades de estas dos secciones de la propia Administración?

Hagamos posible con esta ley —que, por otra parte, no tiene el carácter imperativo de que tenga que hacerse mañana— que seamos conscientes

de las limitaciones que una reforma de la Administración comporta, y mucho más en este término donde inciden elementos tan encontrados y diversos como los propios que la ley aquí recoge.

Votemos un artículo que haga posible, al menos, poner de manifiesto nuestra vocación de reforma administrativa en este campo, que haga posible la mejor solución a los temas que estamos tratando.

El punto número 2 de este artículo 65 bis, nuevo, que pretendemos introducir, dice que «el personal que a la entrada en vigor de esta ley se halle prestando alguno de los servicios o funciones en ella contemplados sin ostentar la titulación en cada caso requerida, podrá obtener el reconocimiento oficial de su especialización y el título oficial pertinente mediante el cumplimiento de los trámites y requisitos que reglamentariamente se establezcan. Se tendrán en cuenta los aspectos de antigüedad, de dedicación y de prestación a los servicios antes mencionados».

Quiero tan sólo decir —y termino con ello la defensa de esta enmienda— que para nosotros no representa ese reconocimiento el regalar nada. Que el propio artículo ya dice que todo esto se consigna una vez que se hayan cumplimentado los trámites y requisitos que reglamentariamente se establezcan. Ya discutiremos el reglamento después. De momento reconozcamos ahora que el personal que trabaja en estos servicios, y que lo está haciendo sin la titulación requerida, pueda acceder a ella mediante los cauces que el Gobierno tenga a bien establecer y sobre los que esta Cámara, si procediera, en su momento diría su opinión.

El artículo 66, señor Presidente, tiene también dos apartados.

El dictamen de la Comisión dice —hablo ahora de la formación de especialistas, de los tres artículos que intentamos modificar en este Pleno del Congreso, formación de especialistas— que «El Estado adoptará las medidas pertinentes para la formación de los diversos especialistas, en número y calidad suficiente». Y añade después que este servicio lo será para atender adecuadamente a las personas deficientes que así lo requieran.

Pienso que si el anterior artículo 65 bis podría ser votado favorablemente por SS. SS., en este artículo 66, al menos en su apartado 1, sí que tengo el convencimiento moral —ya que no puedo tenerlo metafísico— de que SS. SS. votarán que sí. Y votarán que sí porque si el artículo en el dicta-

men de la Comisión dice que el Estado va a adoptar medidas de calidad suficiente, nosotros decimos que esas medidas, en vez de calidad suficiente, deben ser medidas que correspondan a personas con cualificaciones necesarias. Y fíjense: ¿qué quiere decir calidad suficiente? ¿Quién puede, realmente, ponerle cotos y vallas a este campo? ¿Dónde termina la calidad suficiente? ¿No puede ser ésta una puerta permanente al enchufismo, a los aprovechados, a los que hay que situar en un momento determinado sin tener en cuenta su mayor o menor capacidad para lo que están desarrollando?

Si el dictamen de la Comisión dice que «El Estado adoptará las medidas pertinentes para la formación de los diversos especialistas, en número y calidad suficiente», digamos, en vez de «calidad suficiente», «con las cualificaciones necesarias», que esas cualificaciones, señoras y señores diputados, vendrán determinadas, en definitiva, por una titulación, por la constatación de unos conocimientos que realmente hagan posibles y eficaces el ejercicio de la función que se les pueda encomendar.

El número 2 de este artículo 66 que estamos comentando dice en el dictamen de la Comisión —y esto sí que entendemos que para nosotros es muy importante— que «El Estado establecerá programas permanentes de especialización». Nosotros pretendemos que en vez de decir «programas permanentes» diga: «El Estado establecerá, a partir del ejercicio del año 1982 —no 1981, como figura en letra impresa— programas anuales». Y esto sí es importante, señoras y señores. Es importante porque ahora sí que ya damos un paso adelante más positivo, porque ya no se trata sólo de establecer unos programas permanentes, que quedan ahí disueltos en una nebulosa sin saber cuándo esos programas se van a llevar a la práctica, porque si antes decíamos que las obras son lo que los hombres que las realizan, no podemos olvidar tampoco aquel refrán castellano —tan cetero como la inmensa mayoría de los mismos— que dice: «Poderoso caballero es don dinero». Sin dinero, difícilmente se pueden llevar a la práctica los programas que inequívocamente deben ir anexos a esta ley. A partir del año 1982, el Estado establecerá esos programas que —repito— hacen referencia ahora no a los servicios sociales, no a todo lo que se ha discutido anteriormente. Sus señorías saben que estoy hablando del Título IX, que trata de esos otros aspectos de atención a los

minusválidos y que, en este caso, hace referencia concreta al personal que trabaja con minusválidos.

Y el último de los artículos que pretendemos enmendar, exactamente el artículo número 67, es, señoras y señores diputados, el que hace referencia a las acciones comunitarias. La palabra paternalismo ha sonado demasiadas veces en esta tribuna a lo largo de la discusión de esta ley. Parece como si unos y otros quisiéramos acusarnos de paternalistas, porque el paternalismo, de alguna forma, comporta el descrédito de la acción que se haya podido venir desarrollando hasta ahora. Yo quiero dejar bien sentado mi máximo respeto desde aquí hacia tantas personas honestas, hacia tantas instituciones, hacia tantos ciudadanos y ciudadanas en particular, seria y honestamente comprometidos con este amplio sector de marginados, mi máximo respeto hacia ellos. Ellos no son paternalistas. En último caso son hombres y mujeres serios y honestamente comprometidos en la lucha por la justicia. Pero aquí se ha hablado de un sentido del paternalismo que merece la pena ser destacado en la discusión de este artículo, porque, a mi entender, señoras y señores diputados, el artículo 67 del dictamen, tal como ha salido de la Comisión, es un canto al paternalismo, es un canto al mantenimiento de las estructuras paternalistas con que hasta ahora se ha venido desarrollando la acción, a veces del Estado y muchas veces de particulares, en la lucha contra la injusticia en favor de los minusválidos.

Piensen si no conmigo qué conclusión se puede sacar de la lectura de este párrafo: «El Estado fomentará la colaboración del voluntariado en la atención de los disminuidos, promoviendo la constitución y funcionamiento de instituciones sin fin de lucro que agrupen a personas interesadas en esta actividad, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en la realización de actuaciones de carácter vocacional en favor de aquéllos».

Claro que todas las cosas son según como se lean y la interpretación que se quiera dar a lo que se lee. Nosotros entendemos que ese párrafo, que puede ser positivo en su espíritu, se convertiría en un párrafo absolutamente reprobado por la inmensa mayoría de los minusválidos de este país. Entendemos, en primer lugar, que el protagonista de su promoción debe ser el propio minusválido. Creemos que él debe llevar el protagonismo, y por eso en el artículo 67 que nosotros ofrecemos

como alternativo al que ha salido del dictamen de la Comisión decimos que «El Estado, sin mengua alguna de las obligaciones que la propia ley le atribuye, es el que debe fomentar la autogestión de la comunidad en la atención de su propia problemática».

Y añadimos nosotros, dentro del único párrafo, del único punto que tiene nuestro artículo 67, contestaciones a lo que en el párrafo 2 del dictamen se dice, cuando, en función de ese voluntariado del que se habla en el número 1, se señala que su función fundamental vendrá determinada por las actuaciones domiciliarias, y llega uno ya a no entender de qué va el rizo. Porque si las funciones que debe desarrollar ese personal han de venir fundamentalmente encaminadas a las atenciones domiciliarias, ¿de qué me sirve la creación de instituciones sin fines de lucro? ¿Acaso para formar a visitantes que suban y bajen escaleras para que la visita o la atención al disminuido, imposibilitado en su casa, pueda ser más eficaz?

Inequívocamente, el punto 1 tiene un alcance que no se escapa a la mente de este diputado, pero que convendría fijar extraordinariamente, tal como pretendemos, en el artículo 67, que seguro que la inmensa mayoría de SS. SS. podrían suscribir con nosotros. Añadimos que «los voluntarios deberán ser adecuadamente integrados en la red pública de servicios sociales para minusválidos». Por esa razón, con medios suficientes, con una gran campaña de sensibilización ante estos problemas, nosotros, señoras y señores diputados, podríamos sentirnos, qué duda cabe, un poco más copartícipes en la elaboración de esta ley en función de los principios que hace cuatro años nos inspiraron a todos en esta Cámara para la constitución de aquella Comisión especial que estudiara los problemas de los disminuidos.

Y termino, señoras y señores diputados. Se nos va a juzgar en la calle en la medida en que seamos más o menos capaces de ser más o menos sensibles ante el sufrimiento de los demás. Y no es sensiblería por mi parte. Hay una realidad viva que está ahí. Hombres y mujeres que han tenido la desgracia —ellos no la buscaron— de sufrir una limitación física, psíquica, sensorial. Aquí se ha dicho mucho que esta ley no debería ser necesaria. Y es verdad. Se ha dicho desde muchos sectores de la Cámara que los minusválidos deben ser tratados en honor de esa dignidad personal de que están investidos por seres humanos igual que todo el mundo, porque son iguales que los demás.

Cuidado, que eso no es cierto. Porque entre iguales, por lo visto, hay unos que son más iguales que otros. Y ellos no son tan iguales como los demás. Son iguales en dignidad, son iguales en merecimientos, son iguales en su capacidad de lucha por la exigencia de una vida más digna; pero no es menos cierto que necesitan por parte del Estado y de la Administración una acción que haga viable de forma eficaz el que realmente sus necesidades se resuelvan lo antes posible. De lo contrario, una cosa será predicar y otra dar trigo. Y en este caso sería muy bueno complementar la predicación con el reparto del trigo de la justicia. Que no suceda como aquel famoso clérigo que, aconsejando a uno de sus feligreses, a la vista de sus reivindicaciones, le decía: «Hijo mío, estoy de acuerdo contigo en que en la vida, y lo debes comprender así, no se pueden conseguir todas las cosas que uno desearía. Así que haz una rebaja y confórmate con lo que tienes». Muchas gracias. (*iMuy bien, muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 486, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 66.

Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestra enmienda a este artículo se centra en el hecho de que consideramos que es al Estado a quien corresponde llevar a efecto los términos en que se plantean las distintas acciones de la presente ley y para nosotros es claro, es imprescindible que si de verdad se quieren abordar estos problemas, además de formar a los profesionales se les contrate para los fines previstos.

Es por eso que nosotros proponemos sustituir este punto del artículo 66 con una redacción que recoja esta idea fundamental y diría: «El personal que a la entrada en vigor de esta ley se halle prestando sus servicios profesionales en este campo sin ostentar ningún título oficial al respecto, podrá obtener el reconocimiento de su especialización y el título oficial pertinente mediante los trámites y requisitos que se establezcan por vía reglamentaria por parte de los Departamentos ministeriales a los que corresponda su actividad, teniendo especial importancia la dedicación y antigüedad de la prestación de sus servicios profesionales en la obtención del correspondiente título profesional, de acuerdo con lo que se dispone al

efecto en la correspondiente Disposición transitoria de esta ley».

Es decir, no sólo formar a los profesionales que se requieren, sino también preparar su contratación para los fines previstos. Sin esto el planteamiento de atención en este terreno quedará completamente cojo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 180, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Pereda.

El señor PEREDA CALLE: Señor Presidente, para la agilización del trámite de la presente ley, este grupo renuncia a la defensa de la enmienda 180, al mismo tiempo que la retira por similitud con las enmiendas de otros grupos.

Y aprovecho para pedirle la separación de voto en los puntos 1 y 2, de la enmienda 328.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en cuanto a la primera parte de la enmienda número 328, queremos decir que, después de lo que ha pasado en el Título V y en el artículo 50, la consideramos decaída.

Y en cuanto a la segunda parte, estamos totalmente en desacuerdo, absolutamente. No se puede obtener un título oficial mediante el incumplimiento de unos trámites y exigiendo como únicos requisitos la antigüedad y la dedicación.

¿Se dan cuenta de lo inmensamente grave que es la pretensión que se desprende de esta enmienda, aprobada la cual no habría razón alguna para no dar a un buen mecánico el título de ingeniero, a un buen delineante el título de arquitecto o a un buen pasante el título de abogado? No conozco ningún lugar del mundo, ninguno, en donde un título se dé por causas subjetivas, sino que se dan por causas objetivas claramente contrastadas.

Pero aquí, en esta ley, no exigimos titulación ninguna para ejercer ningún servicio, pues debemos remitirnos a las titulaciones generales que para los servicios generales, valga la redundancia, de los cuales la atención al minusválido es una parte, se exijan.

Otra cosa es que se reconozcan derechos a unos trabajadores que están ejerciendo un trabajo para desarrollar el cual a partir de un cierto momento se exige una titulación concreta. Pero este es otro tema que queda al margen de esta enmienda. Y ha pasado aquí, en esta Cámara, una cuestión parecida en trámite de Ponencia hace breves fechas, pero tal y como está redactada esta enmienda sólo puede tener nuestro rechazo más firme, pues crearía un gravísimo precedente de consecuencias incalculables.

En cuanto a la enmienda 329, nosotros aceptaríamos, en el punto número 1, la frase «con las cualificaciones necesarias», por entender que es más claro que el texto del dictamen de la Comisión.

En cuanto al tema de plazo que está contenido en el segundo párrafo, nosotros consideraríamos este tema si se pone en la cláusula final décima: «para lo que sea acciones a realizar para el primer bienio de aplicación de la ley».

Con relación a la enmienda 330, decir que estamos otra vez ante un tema que implica trascendentes consideraciones de índole de filosofía política. La enmienda propone que los voluntarios estén solamente integrados en la red pública de los servicios sociales, cuya exclusividad, por parte del Estado, ya hemos rechazado en el artículo 54. Mientras que en el dictamen hablamos, en primer lugar, de que el Estado fomentará el voluntariado y promoverá la constitución y funcionamiento de instituciones, sin fin de lucro, que los agrupe. Pensando que ésta es la forma más correcta y más coherente de entender esta función, de manera que puedan acudir puntualmente como colectivo autoconstitucionado y sin asomo de burocracia a aquellas tareas que, dentro del servicio al minusválido, sean oportunas y dentro, por supuesto, de lo que dice el punto 2 del dictamen.

En cuanto al último párrafo de esta enmienda, que afecta a personal para una institución concreta y para una forma determinada, entendemos que aquí, en este momento, no se puede prejuzgar el contenido de dos leyes orgánicas tan importantes como son, o van a ser, las que desarrollarán los puntos 2 y 3 del artículo 30 de la Constitución, que son o serán las de Objeción de Conciencia y Servicio Civil.

Por todo ello, y considerando la mención que hacemos en el texto del dictamen de la Comisión del artículo 30, puntos 2 y 3, de la Constitución,

nos vamos a oponer a esta enmienda. Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramírez Heredia.

El señor RAMIREZ HEREDIA: Señor Presidente, en primer lugar manifestar al señor Barnola, que hay que utilizar las palabras como se dicen, por supuesto, y no se puede utilizar como argumento «ad hoc» y en contra lo que uno no ha dicho. Ahí está el «Diario de Sesiones.»

No sería este diputado tan torpe como para sustentar la defensa de su enmienda, concretamente el párrafo 2 del artículo 65 bis, nuevo, diciendo que el elemento fundamental para conseguir la titularidad sea únicamente —así lo ha dicho el señor Barnola— la antigüedad, puesto que de esa forma, evidentemente, estaríamos de acuerdo con sus argumentaciones que, por otra parte, no son tan descabelladas.

Nosotros hemos dicho, y ahí está escrito, que la antigüedad, la dedicación y la prestación de los servicios antes mencionados, serán requisitos a tener en cuenta de manera especial. Evidentemente, la práctica y el reconocimiento de este trabajo desarrollado, a la hora de dictaminar sobre estas personas, se tendrá en cuenta de manera especial, y no como requisito único, ni mucho menos, la antigüedad, la dedicación y la prestación de servicios.

Pero es que anteriormente, en ese mismo párrafo, hemos dicho con absoluta claridad que estos ciudadanos podrán obtener el reconocimiento oficial de su especialización y el título oficial pertinente —¡ojo!— mediante el cumplimiento de los trámites y requisitos que reglamentariamente se establezcan.

Diga usted, señor Barnola, que no lo quieren aceptar, pero no dé otras razones. No me diga como razón fundamental el que nosotros sustentamos nuestra enmienda en el hecho de la antigüedad, cosa que no es cierta. A las actas me remito, y fundamentalmente a la redacción literal de nuestra enmienda.

Con respecto a la enmienda número 329, me alegra que el Gobierno y su partido sean sensibles —no me cabía la menor duda— al hecho de que la inclusión en los programas actuales sea una realidad. Pero no se me alcanza, señor Barnola, lo que quiere decir, aunque lo intuyo, que esos programas deben ir en lo concerniente al primer bie-

nio de la puesta en práctica de la ley. Porque tengo miedo, señor Barnola, de que se ponga en práctica, es verdad, dentro del primer bienio, pero el último mes del segundo año, y, mientras tanto la situación realmente sería muy difícil.

Cuando pedimos que en los programas del año 1982 se incluyan ya las partidas correspondientes al ejercicio de lo que aquí estamos elaborando, creo que no estamos solicitando nada del otro mundo. Los minúsvulos esperan una respuesta a las cuestiones que aquí hemos planteado porque, de lo contrario —permítaseme al símil en el momento actual—, nadie mejor que ellos, señor Barnola —serían los verdaderamente acreditados—, para llevar esa medalla de sufrimientos por la justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, para decir al señor Barnola que aquí se apunta otra de las insuficiencias que van a hacer que esta ley no cumpla cuestiones fundamentales.

Al no aceptar este planteamiento para la formación y contratación del personal necesario, vamos a infligir un daño a las personas que ya están familiarizadas plenamente con este medio, que tienen una relación profunda con los minusválidos, que tienen un amor a su profesión: vamos a cerrarles puertas que deberíamos abrirles, y ello, única y exclusivamente, por preocupaciones económicas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, quiero decir al diputado, señor Ramírez Heredia, que no me quejo ni me he quejado en absoluto de lo que ha dicho. Yo únicamente me quejo de lo que pone en la enmienda socialista, pues dice que se puede obtener un título únicamente por antigüedad, dedicación y prestación de servicios. Son causas absolutamente subjetivas, no objetivas, que se puedan contrastar claramente.

Además, señor Ramírez Heredia, usted ha dicho que esto será mediante los trámites que regla-

mentariamente se establezcan. Nosotros entendemos que sólo puede haber un trámite reglamentario, y es que hagan la carrera correspondiente. Otra cosa es que se les tenga en cuenta para sus techos, como he dicho antes.

En cuanto al señor Núñez, quiero decirle que aquí no hay ninguna preocupación económica en absoluto, aquí lo que late es un problema de doctrina ya que no podemos admitir que se obtenga un título fuera de los cauces establecidos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: La preocupación de este grupo es saber si en la cláusula final décima habría una percha suficiente como para incluir un punto nueve, de normativa sobre programas permanentes de especialización. En todo caso, si no lo hubiera, lo aceptaríamos aquí.

El señor PRESIDENTE: No entiendo la pregunta.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, en Comisión remitimos todo lo que fuera tema de plazos a una cláusula final 10, dividido en bienios. Como este es un tema de plazos, entendemos que el lugar idóneo es allí y no aquí. Así pues, lo que me preocupa es si reglamentariamente hay una percha en la cláusula final 10 para poner un punto 9 nuevo, en lo que es el primer bienio de actuación. Si no lo hubiera, en todo caso, pediríamos que se aprobara una transaccional en este momento.

El señor PRESIDENTE: El problema no es de percha.

El Grupo Centrista quiere proponer una transaccional respecto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al apartado 2 del artículo 66 ¿Es así?

El señor BARNOLA SERRA: Exactamente, así es.

El señor PRESIDENTE: Proponga la enmienda transaccional que, en cuanto sea transacción de fondo, lo mismo se puede proyectar al artículo 66 que a otra Disposición ulterior, aunque otra

Disposición ulterior no esté afectada, porque es enmienda de transacción entre lo que el Grupo Socialista propone para el artículo 66 y lo que otro grupo entiende que es aceptable. De manera que proponga la enmienda transaccional para que podamos someterla, primero, a consideración de la Cámara y después, en su caso, a votación.

El señor BARNOLA SERRA: La enmienda diría lo siguiente: «La normativa sobre los programas permanentes de especialización y actualización previstos en el artículo 66.2». La redacción es «ad hoc» quizá para la final 10, y no para esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Ruego que me la dé por escrito.

¿Hay objeciones por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite de esta enmienda de transacción? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda 328, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en la que se propone la adición de un nuevo artículo.

Esta enmienda será objeto de dos votaciones referidas a cada uno de sus dos apartados. En primer lugar, el apartado 1, entiendo que, en su caso, debería ser objeto de adaptación a lo que ya hemos aprobado en la proposición de la ley.

Enmienda relativa al apartado 1 del artículo 65 bis.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 256 votos emitidos; 113 favorables; 140 negativos; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 328, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en lo que respecta al primer apartado del nuevo artículo que propone.

Sometemos ahora a votación la misma enmienda en lo que concierne a la introducción de lo que ya sería apartado único y era en la intención inicial apartado 2 del nuevo artículo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 117 favorables; 137 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 328, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también en lo que respecta al apartado 2.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 486, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa al apartado 1 del artículo 66.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 109 favorables; 141 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 466, del Grupo Parlamentario Comunista, al artículo 66.

Enmienda número 329, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Aquí ha habido una concordancia de posiciones en cuanto a sustituir las palabras «y calidad suficiente» por «y con las cualificaciones necesarias». ¿Se entiende restringido a eso el alcance de la enmienda del Grupo Socialista? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Señor Presidente, yo creía que la enmienda transaccional del Grupo Centrista afectaba también a estas palabras. Si es así, nosotros aceptamos la enmienda transaccional y retiramos la nuestra, porque la enmienda transaccional que ha leído antes el señor Barnola era al apartado 2, pero en la tribuna se ha dicho que afectaba también a este cambio de concepto de «calidad suficiente» por «cualificación».

El señor PRESIDENTE: La enmienda transaccional que ha presentado es exclusivamente la adición de un párrafo en la Disposición final décima, que creo que conecta con el apartado 2, no con el 1. Lo que ha dicho en su intervención es que aceptaba la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a sustituir «y calidad suficiente» por «y con las cualificaciones necesarias».

Si esto es así, y están de acuerdo, someteríamos a votación esa enmienda exactamente en esos términos; es decir, sustituir «y calidad suficiente» por «y con las cualificaciones necesarias». Así pues, sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Socialista al apartado 1 del artículo 66, en esos términos estrictos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 245 favorables, seis negativos, tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso concerniente al apartado 1 del artículo 66, en los términos en que se ha precisado por la Presidencia antes de la votación.

Ahora sometemos a votación el resto del apartado 1 del artículo 66, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 256 votos emitidos; 241 favorables; 14 negativos; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1 del artículo 66.

Como consecuencia de las dos votaciones anteriores, el apartado 1 queda conforme está en el dictamen de la Comisión, sin más modificación que la de sustituir «y calidad suficiente» por «y con las cualificaciones necesarias». Así es como ha quedado aprobado el apartado 1 del artículo 66.

Sometemos ahora a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del apartado 2 del artículo 66, bien entendido que la referencia que hace al año 1981 debe quedar hecha a 1982. ¿Es así? (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 255 votos emitidos; 116 favorables; 137 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al apartado 2 del artículo 66.

Se somete ahora a votación el apartado 2 del artículo 66, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 150 favorables; uno negativo; 103 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 66, conforme al dictamen de la Comisión.

La enmienda de transacción del Grupo Centrista la votaremos en el momento en que votemos la Disposición adicional décima.

Se somete ahora a votación la enmienda número 330, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 67. (El señor Ramírez Heredia pide la palabra.)

El señor Ramírez Heredia tiene la palabra.

El señor RAMIREZ HEREDIA: Únicamente señalar un error que me imagino debe ser simplemente gramatical y que no escaparía a los redactores definitivos de la ley. En el número 1 del artículo 67, donde dice «a fin de que puedan colaborar con las profesiones...», supongo debe decir «con los profesionales».

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 330, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 67.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 254 votos emitidos; 117 favorables; 136 negativos, una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto al artículo 67.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 67, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 253 votos emitidos; 147 favorables; 89 negativos; 17 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 67 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión y con la corrección indicada con anterioridad.

Enmienda número 333, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al artículo 69.

Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente, con ánimo de contribuir a finalizar en la sesión de esta tarde el dictamen de esta proposición, para referirme sucintamente, insisto, al tema de la gestión, que es el que se aborda en el artículo 69.

Artículo 67

Artículo 69

El problema que pretende resolver este artículo, a través de la enmienda que el Partido Socialista presenta, ha sido ya expresado en la intervención del señor Ramírez Heredia, cuando hablaba de la pluralidad de organismos que generan el peregrinar de las personas a las que esta Ley va dirigida, en orden a la solución de sus problemas. Por tanto, pretendemos terminar con una pluralidad de organismos desconectados entre sí, descoordinados, que generan un gasto público mayor del que debiera existir de haber un principio de unidad en la gestión y que, por otra parte, provocan —como ya se ha señalado en la intervención de mi compañero de grupo— insatisfacción en la solución de los problemas— problemas a su vez de tiempo excesivo en cuanto a la asunción y prestación de los servicios— y, en última instancia, ineficacia económica e ineficacia social, expresadas —insisto— en una pluralidad de organismos desconectados entre sí.

Para resolver este problema pretendemos que se cree un único organismo autónomo de la Administración del Estado, que integre las funciones de planificación, coordinación, investigación y estudio, así como también las facetas asistenciales y de asesoramiento en relación con el tema de los minusválidos.

A este organismo autónomo pretendemos se le conceda el actual patrimonio de cuantas entidades tienen atribuidas competencias en materia de minusválidos, de tal suerte que sea el soporte único de la red pública de servicios sociales y prestaciones en favor de los minusválidos. En él, con ánimo de dar una representación a las distintas instancias, está prevista la presencia de las Comunidades Autónomas y preautonómicas, así como de las asociaciones y movimientos sociales que operan en el área de las minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales y, por supuesto, también de las confederaciones sindicales, habida cuenta de que hay aspectos que hacen referencia a los problemas laborales.

Se pretende, insisto, esta representación a través de unos consejos que se intenta extender asimismo a los ámbitos comarcales, insulares y locales.

Por otra parte, se prevé que lógicamente la constitución de este único organismo comporte la integración no sólo de la figura patrimonial, sino también de cuantos recursos son ahora atribuidos a distintos entes. Esta y no otra es la intencionalidad de esta enmienda, que tiene al menos la ven-

taja de que no puede dar lugar a dudas sobre el planteamiento profundamente racional que en ella subyace. Va a servir para ahorrar gasto público, esto es, va a disminuir gasto público. Por tanto, no cabe alegar que va a existir un gasto excesivo. No cabe alegar nada de esto como habitualmente se hace en otras pretensiones que en esta Cámara se plantean por la oposición. Vamos a intentar ahorrar dinero, a gastarlo mejor y a disponerlo para aquello que la sociedad española necesita y especialmente, por supuesto, en el tema de los propios minusválidos.

Frente a este texto, permítame señor Presidente hacer una sucinta referencia al texto alternativo del dictamen que, en última instancia, parte de un principio: el mantenimiento de la pluralidad de entes gestores en la materia, hasta tal punto que se habla en el apartado primero, que tiene el voto del grupo que apoya al Gobierno, de la coordinación racional de las competencias. Expresión ésta de la coordinación que deja traslucir claramente detrás de la misma —yo diría que incluso delante de ella— la constitución de la pluralidad de entes, aunque explícitamente no se diga así, ya que el texto es confuso.

He de señalar que hay un segundo párrafo con el que, en alguna medida, se pretende dar contestación por el Grupo de UCD a aquellos principios que inspiran la participación de los afectados en el tema del funcionamiento de esta única entidad gestora. En relación con este texto, se pretende que cubra la insuficiencia que el texto de UCD tiene en su primer párrafo y que en alguna medida se intenta presentar como alternativo a la opción socialista de integración de recursos y de coordinación, así como de participación ciudadana; se ofrecen fórmulas de participación genéricas que no se concretan e incluso, en la medida en que son genéricas, se excluyen algunos colectivos ya que sólo se habla de los beneficiarios por sí mismos a través de sus representantes legales —palabra la de beneficiarios rechazada a lo largo del texto de la ley por todos los grupos y que fue suprimida— y, por otra parte, se habla de los profesionales, a los que hemos hecho referencia en un artículo anterior, con un texto tan confuso que dice que éstos participarán —dice el texto: los profesionales del campo de la deficiencia— directamente o a través de asociaciones específicas. No se sabe si esta expresión «asociaciones específicas» queda referida a los profesionales, a los que parece se obliga a asociarse cuando se da esta po-

sibilidad de participar directamente; pero no está claro si estas asociaciones se refieren a las de los propios disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, o a las asociaciones de profesionales, de existir, porque —insisto— el texto ofrece serios defectos técnicos.

En última instancia, en este mismo texto que se presenta como alternativo se hace referencia a una planificación regional de los recursos en el marco de un programa nacional de desarrollo socio-económico, figura no conocida hasta el momento en el Derecho positivo y, sobre la cual, sin expresar nuestra discrepancia porque no lo conocemos, nos gustaría se nos dijera a qué se está haciendo referencia cuando en el dictamen, por parte del Grupo de UCD, se defiende un texto que termina hablando de la evaluación, programación, ejecución y control de los resultados de una planificación regional conectada con el programa nacional de desarrollo socio-económico, figura —insisto— que no conocemos y sobre cuya entidad y contenido solicitamos luz.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, subo a la tribuna con la promesa de ser breve. Parece que todos los grupos de la Cámara, o casi todos, estamos de acuerdo en la reforma de la Administración pública, considerada en un conjunto, y el Presidente del Gobierno ya anunció en un reciente debate el envío a esta Cámara de dos proyectos de ley para empezar la tarea, tarea que supongo no se oculta a los señores diputados que será larga y dura.

Aquí, saliendo de otro punto de partida, hemos llegado a la misma conclusión, en una visión necesariamente parcial del problema, y es que debe reformarse la Administración pública en lo que atañe a la gestión y organización administrativa relacionada con el mundo de los minusválidos, entre otras cosas, porque la queremos y la necesitamos mejor. Tenemos dos opciones: la primera es hacerlo, como dice la enmienda, de forma parcial, sin visión de conjunto, desconociendo las tupidas redes de interconexión que existen entre organismos de la Administración, sin tener en cuenta la actual estructuración del Estado en Comunidades Autónomas en lo básico, y que cuando se tienen en cuenta es para conculcar sus competencias, que les vienen reconocidas por los Estatutos.

Además, esta reforma que propugna la enmienda crea un organismo autónomo a nivel de Estado y, por lo que entiendo del punto c) de la enmienda, lo crea asimismo en las Comunidades Autónomas, aparte de establecer un Consejo general, unos Consejos de nacionalidad, locales, regionales, insulares, comarcales, etcétera, asignando patrimonios de organismos existentes al órgano autónomo, ordena transferencias presupuestarias, etcétera, ignorando órganos de coordinación que ya hoy existen y haciéndolo sin un estudio de objetivos a cumplir y, a mi modo de ver, vulnerando el espíritu de la ley, que es de integración social del minusválido, y no se puede responder a ello creando un «ghetto» administrativo que aumente la sensación de soledad y confinamiento.

Si queremos pasar la competencia, por ejemplo, de educación general a este ente autónomo, ¿cómo podemos garantizar la integración educativa que hemos programado durante la ley?

Pero hay otra opción: una Comisión especial de minusválidos no es un lugar adecuado para hacer una reforma administrativa con la necesaria visión de conjunto, y, por tanto, nos debemos limitar a ordenar a quien sabe, que es el Gobierno, que en un determinado plazo (decimos un año en el dictamen de la Comisión) haga la correspondiente reforma, que tal como está planteado el problema, consistirá en reformar una parte del todo que se quiere modificar, además de contemplar las competencias de las Comunidades Autónomas que tienen reconocidas en sus Estatutos.

Lo que sí debe hacer esta Comisión especial es indicar al Gobierno los criterios y características que deberá tener y cumplir esta reforma para que sea útil al fin perseguido, que es la atención integral del minusválido. Para ello, el punto 2 del dictamen de la Comisión habla de planificación, de descentralización, de sectorialización y de participación democrática, de financiación pública, de elaboración, programación, ejecución y control de los resultados, etcétera.

Resumiendo, para nosotros está clara la segunda opción de organización y gestión administrativa. No podemos aceptar de ninguna manera la enmienda socialista. Por todo ello, vamos a oponernos a la misma.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Permítame, señor Presidente, señoras y señores diputados, que exprese mis dudas sobre si estamos en el Pleno de la Cámara o en la Comisión Especial de Minusválidos, ya que en repetidas ocasiones —creo que por lo menos en dos—, el digno representante del partido del Gobierno ha hecho referencia a que esta Comisión no es competente para, en un caso, la reforma administrativa, y en otro, no recuerdo qué tarea en concreto, supongo que, en todo caso, liga con el tema que nos ocupa. Y digo esto porque se pudiera haber corrido el riesgo (es una interpretación por mi parte) de haber leído un texto, que ya fue leído en Comisión, sin haberse dado cuenta de la traslación física y procesal en que nos encontramos. No estamos en Comisión, ni estamos elaborando el dictamen, sino aprobando ya el texto definitivo, de tal suerte, que quiero decir esto porque, en última instancia, es la primera manifestación de desacuerdo que quiero expresar con el señor Barnola, ya que él empezó haciendo referencia a que estamos de acuerdo. Estamos en desacuerdo, y la realidad física y procesa así lo demuestra.

En segundo lugar, quiero señalar que se ha hecho referencia, por el señor Barnola, a que todos estamos de acuerdo con la necesidad de reforma de la Administración pública. Esto es cierto, todos hablamos de ella, pero unos lo hacemos con enmiendas que presentamos, en función de nuestra condición de partidos de la oposición, y otros tienen la oportunidad de llevarlas a la realidad de manera inmediata desde la gestión cotidiana del Gobierno, o desde la tarea legislativa. En este terreno, se nos ha hablado de unas tupidas redes de la Administración pública que dan lugar, entendemos nosotros, a la necesidad de una reforma de ésta, que ha sido presentada sin visión de conjunto.

Pues bien, creo que hay visión de conjunto. Lo que ocurre es que posiblemente el conjunto no es conocido por quien defendió la posición del dictamen hace unos escasos segundos, el ilustre colega señor Barnola, en la medida en que no toma conciencia del conjunto, porque no es un conjunto, sino simplemente una pluralidad —insisto— de entes, puesto que no es armónico ni tiene coherencia, sino que es disfuncional y, por otra parte, supone entes descoordinados.

Así pues, la idea del principio básico de un conjunto, que es la armonía en una tarea común, no existe; existe, repito, una pluralidad.

En todo caso, si ustedes consideran que la reforma administrativa es algo que hay que hacer, presenten un texto alternativo. En este tema, si consideran que nuestra enmienda no es adecuada, ¿por qué no presentan un texto alternativo? ¿Por qué no hacen una enmienda de transacción que concretamente dé salida al tema? Observe usted que por nuestra parte se ha hecho referencia a evitar la pluralidad.

Posiblemente, usted califica esa unidad que nosotros proponemos de «ghetto» —mal llamado por S. S. el tema— porque parece ser que lo que quiere dar a los minusválidos es la oportunidad de que no estén en ninguna oficina pública, sino que peregrinen de una a otra hasta la solución de sus problemas, de tal suerte que aquello que comporta la unidad de la gestión para usted en un «ghetto».

Lo que pretendemos todos es que se resuelvan los problemas de la única manera que pueden resolverse: con una política común y coherente. Si hay un «ghetto» ahora es esa calle de la peregrinación, esa situación de quienes han de peregrinar como perfectamente ha dicho Ramírez de Heredia; pero en absoluto esa es la solución.

Desde luego, lo que quiero decir finalmente es que sigo a oscuras en cuanto a la solución del tema, porque veo claramente que no se ofrecen posibilidades, por lo que rogaría, a quien corresponda, que nos dote de una lámpara de Diógenes para intentar no sólo resolver, aclarar que ese plan es al que se se ha aludido en el párrafo segundo del texto del dictamen, sino también para que se dote a todos los minusválidos españoles —lo cual va ser costoso— de una lámpara de Diógenes que les diga dónde, cómo y en qué lugar han de resolver sus problemas, ya que seguirán siendo muchos y no uno sólo, con lo cual ahorrarían ustedes las lámparas y resolveríamos muchos problemas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barnola.

El señor BARNOLA SERRA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, simplemente reafirmar que nosotros creemos que el texto de la Comisión es bueno, porque en el primer párrafo decimos que es necesaria una reforma administrativa y, en el segundo, cómo hay que hacer esta reforma. Que la haga quien sepa. Nada más.

El señor DE VICENTE MARTIN: ¡Ah! ¿Quién sepa?

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 333, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 69.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 258 votos emitidos; 114 favorables; 140 negativos; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 69.

Sometemos ahora a votación el texto del artículo 69, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 265 votos emitidos; 144 favorables; 99 negativos; 13 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 69 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 70

Disposición transitoria, Disposición adicional y Disposiciones finales, 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 12.ª

Sometemos ahora a votación el artículo 70, la Disposición transitoria, la Disposición adicional y las Disposiciones finales 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 12. No figuran en el dictamen de la Comisión las Disposiciones finales 2.ª, 4.ª, 6.ª y 11, y queda separada, para votación posterior, la Disposición final 10, respecto de la cual hay mantenida la enmienda de transacción que está pendiente de votar.

Sometemos a votación conjunta el artículo y las Disposiciones enunciadas por la Presidencia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 256 votos emitidos; 254 favorables; dos negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, el artículo 70, la Disposición transitoria, la Disposición adicional y las Disposiciones finales 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 12.

Disposición final 10.ª

Sometemos ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista a la Disposición final 10, enmienda de transacción cuya admisión a trámite ha sido acordada ya con anterioridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 253 favorables; uno negativo; dos abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Centrista a la Disposición final 10.

Sometemos ahora a votación el texto de la Disposición final 10, según figura en el dictamen de la Comisión y llevando entendido que fue incorporado al texto de la Disposición final un párrafo como consecuencia de una enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática —creo recordar que fue al artículo 14—, y que en su momento fue aprobada.

Disposición final 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 258 votos emitidos; 257 favorables; uno negativo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final 10 conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda aprobada en su día del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, y la aprobada hace un momento, del Grupo Parlamentario Centrista.

Al dictamen de la Comisión se incorpora una exposición de motivos. Respecto de la exposición de motivos hay mantenida la enmienda número 250, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Exposición de motivos

Tiene la palabra el señor Díaz Sol.

El señor DIAZ SOL: Como esta exposición de motivos marcaba las posiciones o la idea que el Grupo Socialista tenía sobre lo que debía ser esta ley, hecho que no se ajusta en estos momentos, al final de la discusión en el Pleno, el Grupo Socialista va a retirar su enmienda de exposición de motivos, porque si no tendría que redactarla de nuevo y no lo consideramos conveniente.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto de la exposición de motivos en el dictamen de la Comisión, se pretendía su incorporación a pesar de que la Presidencia había indicado otra cosa con anterioridad.

Con esto queda aprobada la proposición de ley de integración social de los minusválidos.

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA,
SOBRE PROYECTO DE LEY DE CONCE-
SION DE MORATORIAS Y EXENCION
DE PAGO POR DAÑOS ORIGINADOS
POR LA SEQUIA

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el proyecto de ley de concesión de moratorias y exención de pago por daños originados por la sequía, puesto que el dictamen de la Comisión de Agricultura se presenta sin que ningún grupo parlamentario haya mantenido enmiendas para su defensa en el Pleno.

El señor Colino tiene la palabra.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, nosotros pediríamos votación separada en relación con este decreto-ley tramitado como proyecto de ley, con respecto al artículo 1.º en sus números 3 y 4.

El señor PRESIDENTE: Apartados 3 y 4 votarlos separadamente, pero entre sí conjuntamente. *(Asentimiento.)*

Muchas gracias.

Sometemos a votación el texto del proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha de los apartados 3 y 4 del artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 259 votos emitidos; 257 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos del dictamen de la Comisión, el proyecto de ley sobre concesión de moratorias y exención de pago por daños originados por la sequía, excepción hecha de los apartados 3 y 4 del artículo 1.º que serán objeto de votación seguidamente.

Apartados 3 y 4 del artículo 1.º.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 261 votos emitidos; 150 favorables; uno negativo; 110 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobados los apartados 3 y 4 del artículo 1.º.

Como consecuencia de esto queda aprobado, en los mismos términos en que figura en el dicta-

men de la Comisión, el proyecto de ley de concesión de moratorias y exención de pago por daños originados por la sequía.

Para explicación voto por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, para explicar nuestra abstención a los números 3 y 4 del artículo 1.º, que viene motivada en el primer caso, el número 3, porque en el texto del proyecto de ley, del decreto-ley tramitado como proyecto de ley, la exención que el Grupo Socialista pedía en relación con los daños por sequía de la Contribución Territorial Rústica y de las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria, la hacíamos y la consignábamos en relación con aquellas explotaciones que hubieran sufrido un daño superior al 80 por ciento. Sin embargo, en el texto que se acaba de aprobar, estos daños hacen referencia al 90 por ciento.

La razón que en su día se nos dio fue que la distinción en estratos por daños de sequía aproximaba más nuestra propuesta del 80 por ciento al último estrato del 90 al cien por cien de los daños, cuando en realidad nuestra propuesta se aproximaba más al segundo escalón, que recogía del 75 al 90 por ciento.

En segundo lugar y en relación con el apartado 4, consignar que nosotros solicitábamos no solamente la moratoria en el pago de cantidades por principal e intereses de aquellos créditos concedidos por la Administración o por el Banco de Crédito Agrícola, sino que la pedíamos en relación con todos aquellos tipos de interés de créditos que se hubieran concedido con anterioridad.

Sin embargo, el texto que acabamos de aprobar, únicamente decreta dicha exención en relación con aquellos créditos concedidos con el objeto de paliar daños catastróficos en épocas anteriores. Esto, lógicamente, limita en gran manera nuestra propuesta, razón por la que tampoco podíamos dar nuestro voto afirmativo.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor De la Torre.

El señor DE LA TORRE PRADOS: El Grupo Centrista ha votado afirmativamente el texto del dictamen de la Comisión de Agricultura, porque

en él se incorporan algunas modificaciones respecto al decreto-ley que esta Cámara ratificó el 29 de abril pasado, y porque justamente esas modificaciones tratan de recoger puntos que quedaron aprobados en la proposición no de ley, que quedó a su vez aprobada después de amplia discusión en la Cámara el 30 de abril.

Era lógico, por esta razón, el Grupo Centrista votó la tramitación como proyecto de ley, para que quedara abierto ese plazo de perfeccionamiento del decreto, puesto que la Cámara en aquellas fechas estaba debatiendo las circunstancias difíciles y adversas en que estaba la agricultura española, como consecuencia de la situación climatológica, realmente difícil.

¿Qué se ha incorporado al artículo 1.º? Pues se le han incorporado los apartados 3 y 4 de aquella proposición no de ley. En el punto 3 se trata de que exista la posibilidad de exención tributaria y en gastos de Seguridad Social para aquellos que tengan unos daños superiores al noventa por ciento.

Nosotros entendemos, por la clasificación de los estratos de las explotaciones agrarias dañadas, que a este porcentaje del 90 por ciento, que es lo más perjudicado, evidentemente, es aquella a la que se le puede dar esta situación excepcional de exenciones fiscales.

Por otra parte, ya explicamos en Comisión que la forma de trabajar de las Cámaras Agrarias Locales y de las Mesas de seguimiento a nivel provincial, es de una flexibilidad tal que ha procurado en el trabajo desarrollado meses atrás que todas las explotaciones que pudieran estar en el límite, pero un poco por debajo de ese 90 por ciento y que podían estrictamente quizá corresponder el estrato llamado segundo —entre el 75 y el 90 por ciento—, pasarlas al estrato tercero, y esa explicación la conocía y conoce el Grupo Socialista.

También se trataba en el punto 3 que pudiera haber moratoria en créditos dados a los agricultores, pero nosotros entendemos, puesto que aquí se ha aprobado, que el Gobierno debe estudiar este tema y dictar las medidas oportunas para que los agricultores y ganaderos de las provincias afectadas se beneficien de dichas moratorias en la devolución de los créditos. Esa profundización en la posibilidad que daba la proposición no de ley nos ha llevado al texto que entró en el dictamen de la Comisión, de que dichas moratorias sean para aquellos créditos que se han obtenido en

base a unas circunstancias climatológicas difíciles y que cumplieran el pago correspondiente de interés y principal en el año 1981.

Pero lo que nos interesa resaltar sobre todo es que hemos votado afirmativamente, porque en Comisión también lo hicimos así y esto es obvio, como también es obvio que el Grupo Socialista ha olvidado que en Comisión votó afirmativamente al apartado 3 del artículo 1.º, aunque se abstuvo en el 4. Nosotros votamos afirmativamente los dos apartados en Comisión y también en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señorías, rápidamente. El Grupo Parlamentario Comunista considera que el proyecto de ley que ahora aprobamos mejora ligeramente el Real Decreto-ley 6/1981, de 10 de abril.

Aquí ya se han señalado esas mejoras, pero quiero decir que nosotros, desde el primer momento, apuntamos que el campo español y los agricultores y ganaderos españoles necesitaban de subvenciones y de exenciones fiscales; que los créditos no eran bastantes. Y nos hemos abstenido en el punto 3.º y en el punto 4.º porque realmente nos parece que no hay sensibilidad por parte de los señores de la mayoría al fijar el tope de que excedan del 90 por ciento de las pérdidas. Naturalmente, si se pierde el 80 por ciento se ha perdido la cosecha, porque nadie recoge una cosecha que se haya perdido en un 80 por ciento. Pero aquí han llevado el refinamiento hasta poner que excedan del 90 por ciento.

Naturalmente, si una desdicha, una catástrofe, una helada, una sequía lleva a perder un margen que excede del 80 por ciento de las pérdidas, realmente no tiene ninguna justificación que haya que llegar a ese límite para poder hacer la excepción de la contribución rústica y urbana y de la cuota fija de la Seguridad Social.

Nosotros creemos que no se tiene el mismo criterio para todo el mundo, pues si en otras actividades mercantiles se pierden estos dineros, no se paga la contribución íntegra con moratoria de un solo año. Por eso nos hemos abstenido y por eso pedimos que en la discusión parlamentaria de los Presupuestos se tenga más en cuenta la situación

del campo y se busquen las formas de que las ayudas, subvenciones y exenciones para el campo sean de mayor cuantía que las reflejadas en este mismo proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro y media de la tarde, y co-

menzaremos por el debate y votación del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961